

**SESION ORDINARIA N° 1161 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Martes 3 de Septiembre del 2019.

**HORA** : 8:45 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Transito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Alejandro Galleguillos, Director Servicios a la Comunidad (S); Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales, Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras y Sra. Elizabeth Zambra, Jefa de Recursos Humanos.

**INVITADOS**

**ESPECIALES:** Sra. Angélica Funes Tapia, Directora Regional SERNATUR.  
Sr. Pablo Elgueta Taquias, Coordinador Fondo Nacional del Adulto Mayor.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N° 1159 y 1160.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación sobre atribuciones de SERNATUR para informar las solicitudes de Patentes de Turismo.**  
Expone: Sra. Angélica Funes Tapia, Directora Regional SERNATUR.
- **Presentación sobre pasos a seguir para Compromiso Ciudades Amigables con Personas Mayores.**  
Expone: Sr. Pablo Elgueta Taquias, Coordinador Fondo Nacional del Adulto Mayor.
- **Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos N° 5-R entre Villas Copihues y Laureles"**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud aprobación Avenimiento causa laboral RIT T-85-2019 "Salinas con Municipalidad de La Serena"**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de Ratificación Adjudicación aprobada por el Gobierno Regional, Licitación Pública ID 4295-28-LP19, "Construcción Sede Comunitaria El Romero".**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-9-LR19, "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena".**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Aportes Postulación Llamado N°29 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Contrato de Servicio de Arriendo Maquinaria Pesada para apoyo de labores de la Dirección de Servicios a la Comunidad.**  
Expone: Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alkoholes.**  
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Programa "Fiestas Patrias"**  
Expone: Sr. Mauricio Brown, Encargado de Eventos.

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:07 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:24 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N° 1159 y 1160.

El Sr. Ramón González recuerda que en la sesión ordinaria N°1159 el Sr. Mario Aliaga se comprometió a enviar una explicación sobre el pasivo exigible, la deuda contingente, entre otras.

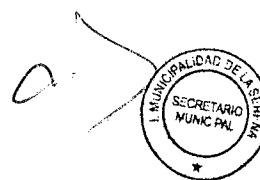
El Sr. Mario Aliaga informa que los antecedentes serán enviados antes de la próxima Sesión de Concejo.

El Sr. Ramón González aclara que en su intervención de la pág. 05 sesión ordinaria N° 1160 frente a las excesivas demandas de avenimientos laborales se refería a contar con información de episodios laborales negativos que hubiese presentado el funcionario en cuestión.

### Actas N° 1159 y 1160

**Aprobadas.**

### 2.- TEMAS NUEVOS:



- **Presentación sobre atribuciones de SERNATUR para informar las solicitudes de Patentes de Turismo.**

La Sra. Angélica Funes procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González considera relevante incorporar en las conclusiones que el análisis de turismo es en respuesta a solicitud del municipio.

El Alcalde señala que es el usuario quien solicita la patente de turismo al municipio y se deriva al Servicio Nacional de Turismo, la duda era si es vinculante o no, hoy queda absolutamente claro que no es posible renovar ninguna patente de turismo sino cuenta con el informe favorable, es vinculante.

El Sr. Ramón González manifiesta que no le queda claro si el municipio tiene facultad o no para solicitar dicho estudio al SERNATUR.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que existen 3 etapas dentro de una solicitud de patentes; explicar al usuario que se acerque a la municipalidad para solicitar la patente, así es el municipio el que solicita el manifiesto de SERNATUR; comprende que cuando existe renovación no es necesario preguntar por todas las patentes sino que solo por aquellas que son cuestionadas, finalmente cuando las patentes presenten un informe desfavorable considera que se debe oficiar a los usuarios el motivo de su rechazo para que puedan hacer uso del derecho de apelación; hay un problema con los nombres de fantasía, ya que no se debe mezclar por parte del fiscalizador el cómo se llama un local con el Rut.

El Alcalde aclara que el municipio en cualquier momento puede solicitar la revisión de las patentes de turismo; agrega que estas patentes permiten que puedan estar cerca de establecimientos educacionales, servicios de salud, etc.

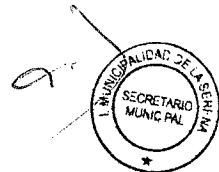
El Sr. Mauricio Ibacache consulta cual es el plazo para las patentes de turismo ante una apelación, qué ocurre con aquellas caducadas que siguen funcionando porque cuentan con patente de restaurante y alcohol; respecto a los informes consulta cuales son los criterios de fiscalización.

La Sra. Angélica Funes informa que se actúa de acuerdo a un mandato municipal, es decir contra oficio, la fiscalización se realiza in situ y no periódicamente porque no existe la condición, por otra parte si continúa el funcionamiento con otro tipo de patente no es competencia del Servicio Nacional de Turismo ya que se ejecuta procedimiento efectuando solo el informe.

La Sra. Jocelyn Lizana propone solicitar la fiscalización del SERNATUR con dos meses de anticipación para aquellas patentes cuestionadas, a fin de dar el tiempo para que se puedan salvar las observaciones.

- **Presentación sobre pasos a seguir para Compromiso Ciudades Amigables con Personas Mayores.**

El Sr. Pablo Elgueta Taquias procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Ramón González felicita la presentación, sin embargo no observa una acción que comprenda todos los servicios en una forma coordinada ni menos conocimiento de la población del problema que se avecina, por ejemplo, en toda la zona norte solo existen 2 geriatras, uno en Antofagasta y recientemente uno en La Serena; por primera vez se estableció en el Hospital de La Serena una sala de hospitalización geriátrica; manifiesta que le parecen escandalosas las becas de especialización ofrecidas por el Ministerio de Salud que de un total de 834 solo 10 son de especialidad geriátrica; observa que no se entiende la magnitud del problema ni tampoco se reacciona frente al tema de la natalidad en donde existe un crecimiento vegetativo de la población de 1.7 partos por mujer, muchos están contra de los inmigrantes no teniendo idea que para que una nación tenga el cambio poblacional necesario debe estar sobre el 2, entonces es un problema mayor que implica una acción mancomunada de muchos servicios, lamentablemente estas acciones tienen pocas opciones de éxito global sino se suman los otros servicios.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que le preocupa la expectativa versus la realidad; consulta cual es el presupuesto del programa en concreto y cuáles serán las medidas que se trabajarán junto a las otras Seremias.

El Sr. Pablo Elgueta explica que actualmente no existen recursos involucrados en ciudades amigables propiamente tal, en este momento se están formulando las bases y alianzas estratégicas.

El Sr. Alejandro Pino considera que un porcentaje de la población adulto mayor aún tiene la capacidad productiva como un sujeto activo vigente para colaborar en el desarrollo del país; se refiere a la problemática de conciencia social que estigmatiza a este segmento y celebra lo que realiza el Gobierno en esta materia.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta orgullo por estas iniciativas siendo parte de la misma coalición de este Gobierno; considera que una de las aristas es generar mayor participación en empleabilidad y emprendimientos, por otra parte las áreas de diversión y ocio están bastante cubiertas ya que existen las herramientas; consulta cómo es posible realizar acciones concretas en cuanto a la violencia y abandono del adulto mayor.

El Sr. Pablo Elgueta comenta que dentro de la reforma de pensiones el estado subsidiará a jubilados que decidan continuar con su etapa laboral; habrá apoyo legal al interior del SENAMA; comenta que actualmente se están recabando antecedentes de adultos mayores que no cuenten con una red familiar pertenecientes al 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad para el ingreso al Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) de Las Compañías.

El Sr. Robinson Hernández agradece la exposición; espera que próximamente las entidades responsables agilicen el mejoramiento de las calles y el aumento de los recursos para la materialización de sedes sociales; respecto a entrega de viviendas para el adulto mayor considera que se debe garantizar la entrega en zonas vinculadas a los servicios básicos de la comuna; deja de manifiesto que no avala acciones que sean de resorte municipal tendientes a obligar a los adultos mayores a seguir trabajando.

El Sr. Camilo Araya, sobre la etapa de diagnóstico cualitativa, considera fundamental el acercamiento directo a los centros, a las poblaciones, a las personas, para conocer cuál es la ciudad que los usuarios quieren tener.



El Sr. Pablo Elgueta informa que este programa considera las opiniones de los adultos mayores desde el inicio hasta término para determinar y definir la propuesta. Aclara que no se obliga a seguir trabajando, sólo se entrega un subsidio a quienes lo hacen.

Se procede a firmar carta compromiso, cuya copia pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera lamenta que se ejecuten programas sin conocer los recursos, es más no tan solo estos sino que muchas cosas que ha realizado este Gobierno, espera que se materialice.

**- Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos N° 5-R entre Villas Copihues y Laureles"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Se aprueba.

El Sr. Pablo Yáñez consulta por la Junta de Vecinos N° 2 Bicentenario I.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que será presentado en la próxima sesión de Concejo.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Junta de Vecinos N°5-R Entre Villas Copihues y Laureles", por un periodo de 10 años, equipamiento municipal del Loteo Los Copihues, donde hay una sede comunitaria y una multicancha. La sede está ubicada en la calle José Miguel Blanco N° 3055 y la multicancha está ubicada entre las calles José Miguel Blanco, Armando Lira y Enrique Beltrix, ambas en la Villa Los Copihues, en la Compañía Alta, comuna de La Serena, inscrito a fojas 614 N° 565 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003.

**- Solicitud aprobación Avenimiento causa laboral RIT T-85-2019 "Salinas con Municipalidad de La Serena"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana se abstiene por razones expuestas en sesiones anteriores ya que no cuenta con la información suficiente para ver si es apelable el juicio.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría con las abstenciones de la Sra. Jocelyn Lizana y el Sr. Luis Aguilera, aprobar el siguiente avenimiento:



Causa	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por doña Francisca Salinas Villalobos, RIT T-85-2019	\$7.000.000.- en tres cuotas, las dos primeras por la suma de \$2.500.000.- y la última por la suma de \$2.000.000.- La primera cuota pagadera a 20 días corridos del acuerdo del concejo, y las restantes a treinta y sesenta días corridos a contar del pago de la primera cuota.

**- Solicitud de Ratificación Adjudicación aprobada por el Gobierno Regional, Licitación Pública ID 4295-28-LP19, "Construcción Sede Comunitaria El Romero".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda ratificar la adjudicación aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo, para la Licitación ID: 4295-28-LP19, Construcción Sede Comunitaria El Romero, a la Unión Temporal de Proveedores, conformada por Constructora Nuevo Chañar SPA y Juan Carlos Pizarro Espejo, por un monto de \$57.691.886, impuestos incluidos.

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID 4295-9-LR19, "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache concurre con su voto manifestando tranquilidad sobre el precio.

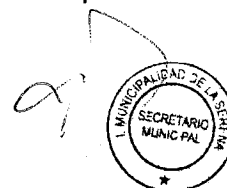
El Sr. Félix Velasco consulta cuales son los valores cancelados en años anteriores y cuál es el nivel de subvención que tiene el municipio en relación al retiro de basura en ferias libres; requiere conocer avances en iniciativas de reciclaje y compostaje.

El Alcalde señala que claramente existe un ahorro sustancial de casi novecientos millones anuales de lo que se estaba cancelando.

El Sr. Alejandro Galleguillos comenta que una de las iniciativas innovadoras de la empresa es la recolección de residuos de ferias libres para ser entregados al municipio y así utilizar el compostaje en la comuna.

El Sr. Pablo Yáñez felicita la instancia de avanzar en una ciudad verde y desarrollar una comuna de reciclaje e insiste en generar una mesa para trabajar un plan comunal.

La Sra. Jocelyn Lizana considera interesante la reducción de precios y mayor cobertura del área debido al crecimiento de la ciudad; consulta si existe dentro de las bases un compromiso fidedigno de utilizar lo orgánico.



El Sr. Alejandro Galleguillos comenta que dentro de las bases se estipula que la empresa entregará todo el material orgánico y es el municipio el encargado de desarrollar el compostaje.

La Sra. Jocelyn Lizana no aprueba principalmente porque ha manifestado en reiteradas ocasiones que la limpieza de calles tiene que ir separada de la recolección de basura, valora la licitación pero desde su punto de vista son temas completamente diferentes, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera observa avances en esta materia, por lo que aprueba.

El Sr. Camilo Araya propone utilizar el compostaje en los establecimientos municipales.

El Alcalde comenta que el compost será destinado a las diversas plazas de la ciudad y esta iniciativa está plasmada dentro del contrato; respecto el lavado de calles no es posible establecer un contrato exclusivo ya que se encarece el presupuesto.

El Sr. Robinson Hernández consulta si existe algún diagnóstico del por qué solo una empresa realizó la oferta al municipio, cómo se garantiza que el contrato no aumente su valor ante el desarrollo de la comuna y cuál es el plan de contingencia de DISERCO en esta área.

El Alcalde explica que en todos los contratos existe un porcentaje de hasta un 30% de ampliación.

El Sr. Robinson Hernández consulta si es posible garantizar a los trabajadores de la empresa DEMARCO que el cambio de razón jurídica respetará todos los derechos adquiridos.

El Alcalde comenta que es una ventaja el cambio de razón jurídica.

El Sr. Robinson Hernández hace un llamado a los locatarios que dejan líquidos percolados en el centro de la ciudad. Debe obligarse por ordenanza a limpiar. Vota a favor.

El Sr. Luis Aguilera consulta si sería posible pedir información acerca de la planta de compostaje que hizo la Universidad.

El Alcalde informa que se está trabajando para instalar una planta de compostaje en el Parque Gabriel Coll.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra de la Concejala Sra. Jocelyn Lizana, adjudicar la Licitación Pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena", ID: 4295-9-LR19, a la Empresa Starco S.A., RUT: 88.446.500-1, por cumplir con la formalidad de presentación de los antecedentes, obtener una calificación de 9.35 puntos, ser la única oferta recibida y evaluada, con una oferta económica total de \$ 28,029,612,240 (IVA incluido) por los 72 meses de servicio, con un valor mensual de \$389.300.170 (IVA incluido).



**- Solicitud de Aprobación Aportes Postulación Llamado N°29 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo Comunal, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa Llamado N° 29 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acordó lo siguiente:

1. Compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 29 del MINVU y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Anexas Adicionales).
2. Aprobación de subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°29 año 2019, por un monto máximo de \$13.000.000.

**- Solicitud de Aprobación Contrato de Servicio de Arriendo Maquinaria Pesada para apoyo de labores de la Dirección de Servicios a la Comunidad.**

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si en el próximo contrato se considera un porcentaje de crecimiento para cubrir las necesidades del sector rural y si es posible contar con un indicador mensual respecto a los metros de caminos que se han arreglado versus las horas máquinas y el costo.

El Sr. Luis Henríquez señala que a diferencia del contrato anterior se considera un aumento de hasta un 30% eventualmente de modificación, se explora que el proveedor pueda ofrecer distintas alternativas por optimizar recursos, se puede hacer análisis gráfico.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la contratación directa de la empresa Sociedad Maquinarias Olmué Limitada para proveer el "Servicio de Arriendo de Maquinaria, Equipos y Transporte para varios Servicios a la Comunidad, Comuna La Serena" por un periodo de cuatro (4) meses, a contar del 5 de Septiembre de 2019 y hasta el 4 de Enero de 2020, por un valor total de \$ 342.852.864.

**- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.





**PINGÜINO CLUB COMPAÑIA LTDA.**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Camilo Araya, aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Benavente N° 1.160 (Recinto Deportivo), cuyo nombre de fantasía es "Pingüino Club", presentada por Pingüino Club Compañía Ltda.

**NSDM LTDA.**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Camilo Araya, aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1.201, cuyo nombre de fantasía es : "No Se Diga Más", presentada por NSDM Ltda.

**- Solicitud de Aprobación Programa "Fiestas Patrias"**

El Sr. Juan Gallardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta porque no se considera el Centro Comunitario de Cuatro Esquinas dentro del programa.

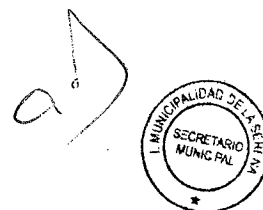
El Alcalde aclara que el programa está orientado a la celebración de fiestas patrias en los diversos sectores de la comuna.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que se realice el mismo detalle para las actividades que se realizan en el mes de Aniversario y verano; felicita el trabajo realizado por el Departamento de Marketing e insiste en reactivar la actividad económica potenciando el turismo interno nacional.

El Sr. Juan Gallardo comenta que se firmó un convenio con Tur Bus para publicitar las actividades de la ciudad.

El Sr. Pablo Yáñez felicita a los diversos departamentos por el trabajo realizado en las actividades en el marco del mes Aniversario.

El Sr. Félix Velasco celebra el hecho de transparentar la parrilla programática "Fiestas Patrias"; solicita que se complemente la difusión de las actividades con la Cámara de turismo y los empresarios; considera importante liderar una campaña de conciencia vial y consumo responsable de alcohol en estas fechas.



**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el PROGRAMA COMUNITARIO "Jornadas de Integración para la Conmemoración de Fiestas Patrias en la Ciudad de La Serena 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	TOTAL
Marketing	\$ 3.315.000
Eventos	\$ 74.258.798
DIDECO (Extensión)	\$ 1.706.700
Patrimonio y Turismo	\$ 2.737.000
Delegación Las Compañías	\$ 14.863.500
Delegación Av. Del mar	\$ 1.177.000
Delegación La Antena	\$ 3.500.000
Prensa	\$ 3.000.000
Delegación Rural	\$ 8.160.000
Relaciones Públicas	\$ 5.000.000
Dirección de Gabinete	\$ 5.000.000
Delegación La Pampa	\$ 500.000
Unidad de Cultura	\$ 5.880.000
TOTAL	\$ 129.097.998

**3.- CORRESPONDENCIA.**

El Alcalde solicita a los señores concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

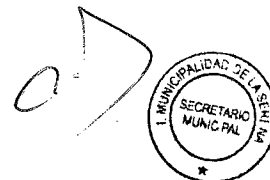
**4.- INCIDENTES.****- Solicitud de Aprobación Subvenciones:**

El Sr. Mario Aliaga señala que quedaron pendiente en la última sesión las solicitudes del Club de Jardines La Serena donde solicitan un aporte de \$1.100.000 para realización de concurso y exposición de arreglos florales a desarrollarse entre los días 15 y 19 de octubre y del Club de Adulto Mayor Sueños La Serena, que solicitan \$ 500.000, para pago de monitor de folclor para grupo folclórico del club.

Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$1.100.000, a la organización Club de Jardines de La Serena, para realización de concurso y exposición de arreglos florales a desarrollarse entre los días 15 y 19 de octubre, el monto cubrirá gastos de flores, diplomas, dísticos, invitaciones, difusión, arriendo de mobiliario, cocktail (150 personas).



**Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$500.000 a la organización Club de Adulto Mayor Los Sueños La Serena, para el pago de monitor de folclor para grupo folclórico del club.

- **Solicitud Readscripción Funcionaria 1º Juzgado de Policía Local.**

La Sra. Elizabeth Zambra hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Alcalde manifiesta que le llama la atención la constante rotación de personal, considera que se debe implementar una medida para que la funcionaria pueda emitir sus descargos e instruye una investigación sumaria. Hace presente que la funcionaria es de planta y la Jueza participó en el concurso.

El Sr. Alejandro Pino es partidario de conocer mayores antecedentes mediante una investigación sumaria, de lo contrario puede ocurrir un prejuizgamiento que no se ajusta a la justicia que se quiere aplicar.

El Sr. Ramón González consulta si es el mismo Juzgado que en forma reiterada ha presentado situaciones similares.

La Sra. Elizabeth Zambra informa que en este caso en específico no es el mismo ya que corresponde al Primer Juzgado, sin embargo anteriormente se han redestinado a funcionarios a otras unidades.

El Alcalde consulta si la funcionaria debe mantenerse en su lugar de trabajo mientras continúe la investigación sumaria.

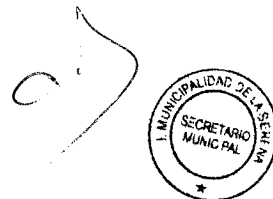
La Sra. Marcela Paz Viveros informa que una de las medidas que puede adoptar el Fiscal es destinar a otras funciones durante el transcurso de la investigación.

La Sra. Jocelyn Lizana comprende que el personal que atiende público está sometido a un estrés constante, además las condiciones de infraestructura no son las mejores, por lo que sugiere un procedimiento de mejora a la atención de público; solicita en una próxima reubicación conocer la opinión del funcionario; respecto a la investigación sumaria consulta qué ocurre en caso que la jueza incurra en una falta administrativa.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que el municipio no tiene facultad administrativa con los jueces, pero sería un antecedente ya que anualmente se debe informar a la Corte sobre el desempeño.

El Sr. Mario Aliaga hace presente que las dependencias de ambos tribunales fueron elegidas por los mismos Juzgados.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda que para para readscribir a la funcionaria del 1º Juzgado de Policía Local, se debe realizar proceso sumarial que entregue mayores antecedentes para mejor resolver del cuerpo colegiado.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita a la Dirección de Obras y a la Secretaría Comunal de Planificación un informe oficial sobre el estado del Teatro Municipal; agrega que en redes sociales ha sido injuriado de ser el encargado de su administración y supuestos daños estructurales; requiere autorización para participar en la Fiesta Nacional de La Cerveza – Oktoberfest, a desarrollarse en Villa General Belgrano, Córdoba Argentina.

**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar el Cometido del Sr. Muricio Ibacache Velásquez, para participar en la Fiesta Nacional de La Cerveza – Oktoberfest, a desarrollarse en Villa General Belgrano, Córdoba Argentina, desde el 2 al 7 de octubre del presente año.

El Sr. Ramón González reitera solicitud para que la Comisión de Régimen Interno convoque a reunión, por tema Directorio Corporación Municipal.

El Sr. Alejandro Pino felicita el desarrollo de las actividades del Mes Aniversario y celebra el pronunciamiento de la ciudadanía en encuesta del Diario El Día.

El Alcalde agradece el grado de respaldo de la ciudadanía y manifiesta satisfacción por el trabajo que realiza el municipio en su conjunto.

El Sr. Robinson Hernández solicita la exposición del Seremi de Cultura para conocer el estado actual del proyecto Teatro Regional; solicita proyectar una sala de Bellas Artes para La Serena; propone incorporar en el presupuesto año 2020 un staff deportivo de monitores municipales para el Poli Deportivo de Las Compañías; plantea la necesidad de generar, en coordinación con servicios relacionados, una vía alternativa de acceso para camiones de alto tonelaje en el sector de Alfalfares.

El Alcalde requiere el apoyo del Concejo Comunal para luchar por la materialización del Teatro Regional y la Avda. Pacífico.

El Sr. Ramón González felicita el posicionamiento de la municipalidad en encuesta a la comunidad, como miembro del Concejo Comunal cree en el trabajo en equipo; dada las enormes cifras de sobrepeso y obesidad sugiere la posibilidad de contratar a una nutricionista destinada a generar un proyecto para los establecimientos educacionales municipales; respecto al comercio ambulante señala que no tiene conocimiento de una política específica como municipio en torno a esta materia, con cifras, propósitos, carta de navegación, etc., además le gustaría conocer el número de permisos vigentes; consulta cual es la postura del municipio respecto a las letras gigantes que dan la bienvenida a La Serena; comenta que bomberos manifiesta no contar con presupuesto para enfrentar los incendios forestales, dada la problemática de extrema sequía, considera relevante ayudar en esta contingencia; asimismo advierte sobre la disponibilidad e implementación de agua para este verano, requiere un pronunciamiento de Aguas del Valle en

este asunto; comenta que ha recibido quejas por parte de adultos mayores sobre la insuficiencia de baños públicos en el Casco Histórico e insiste en gestionar la colaboración en este tema de los centros comerciales del sector; recuerda que se encuentra pendiente la exposición de Turismo y Patrimonio del PLADETUR; finalmente comenta que estudiantes de la Universidad Central están desarrollando un proyecto de albergue para migrantes y en ese sentido considera interesante que el municipio tenga una opinión.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita dotar de toldos al Departamento de Deportes; insiste en tomar acciones respecto al agua de regadío que llega al Mar y consulta si existe alguna alternativa de apoyo aparte de PADIS y PRODESAL; reitera la necesidad de brindar espacio a emprendedores rurales en el centro de la ciudad con el fin de disuadir el comercio ambulante; invita a participar del campeonato de fútbol de inmigrantes y establecer un equipo de fútbol de funcionarios y directivos bicomunal; deja constancia que debido a las complicaciones que presentó en el parto una cabra de raza Angora, se produjo la muerte del animal en el Parque Pedro de Valdivia, solicita mejoras después del horario normal en el recinto; consulta si existe autorización sanitaria para el depósito de basura en el Parque Gabriel Coll; sugiere abanderar los puentes de la ciudad con temática celebración de Fiestas Patrias; persiste en fomentar la promoción del turismo interno y las actividades de la ciudad; apoya la moción del Teatro Regional y la Avda. Pacífico e insiste en las perpendiculares; por último insta a convocar una mesa bicomunal para pensar en proyectos a cien años.

El Alcalde comenta que se ha reunido con la Cámara Chilena de la Construcción para trabajar en el Plan Serena II, menciona Seminario "La Serena – Coquimbo" la ciudad que queremos, en donde se sumarán otros actores importantes.

El Sr. Camilo Araya comenta reunión con el Departamento de Seguridad Pública; solicita a la Corporación Municipal la base de datos de los Centros de Padres para trabajar en esta materia; además solicita integrarse al Concejo de Seguridad Pública; requiere la demarcación de señalética en la población Víctor Domingo Silva, por tema desfile.

El Sr. Cesar Sanhueza hace presente que la responsabilidad de demarcación e instalación de señales le corresponde al Mall Paseo Balmaceda.

El Sr. Félix Velasco rinde un homenaje póstumo a Hugo Marín Varela, Profesor de Historia del Liceo Gregorio Cordovéz; propone la implementación de seguridad oceánica en La Serena como ciudad pionera; insiste en buscar algunas alternativas para ordenar el funcionamiento de peluquerías y barberías, en especial por tema de horario de cierre; consulta por el comodato de la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad; propone generar alianzas estratégicas con los medios de comunicación nacionales promocionando La Serena como destino turístico; felicita las diversas capacitaciones que imparte la OTEC y el taller de inglés.

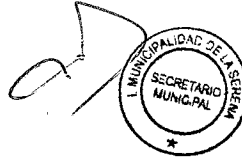
El Sr. Luis Aguilera como militante del Partido Comunista se adhiere a lo que significa este 30 de agosto el Día Internacional del Detenido Desaparecido; destaca las gestiones realizadas por la Corporación Municipal en el Colegio Quebrada de Talca; solicita al Alcalde una reunión para analizar temas del Vigésimo Segundo Encuentro del Mundo de la Cultura; reitera la necesidad de contar con camión aljibe para las localidades de Los Porotitos, El Arrayán, La Varilla, Lambert y Los Pequeños; requiere conocer los insumos para la capacitación fabricación de bloques nutricionales para el ganado caprino, para enfrentar la deficiencia del forraje; consulta por los proyectos máquinas de ejercicios para los sectores rurales; requiere demarcación de señalética e instalación de lomo de toro en la Avda. 18 de Septiembre sector La Antena.

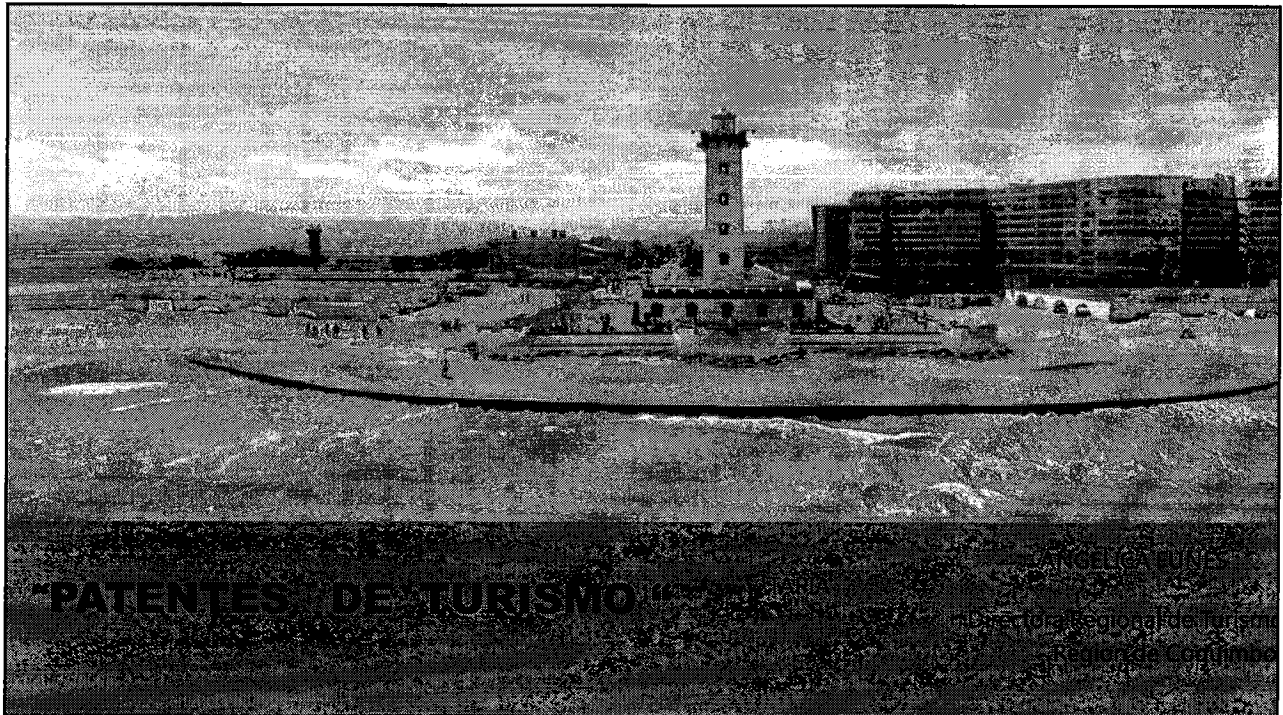


El Sr. Ramón González pide disculpa a los Señores Concejales por haber irrespetado el reglamento interno que solo autoriza a grabar contando con la anuencia de los presentes; agrega que esto ocurrió debido a la ausencia de su asistente quien regularmente realiza esta labor.

El Alcalde informa que las sesiones de concejo correspondientes al mes de septiembre se realizarán los días 11 y 25.

Da término a la sesión a las 13:14 horas.





Impulsar y/o fortalecer el desarrollo de la actividad turística de un territorio, tiene que ver con la puesta en valor de sus atractivos, naturales y **culturales**, infraestructura y servicios turísticos y complementarios.

**Cada destino tiene una imagen turística.**

**¿ Cual es la imagen turística que queremos del Centro de la Serena?**

La oferta de servicios turísticos debe estar en línea con el tipo de desarrollo turístico que se desea para el destino.

---

Ley 19.925 (Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas)

---

Habla de la denominada “patente de turismo”



## Ley 1.224, de 1975 (que crea SERNATUR)

- El artículo 3º, Nº 15, del D. S. Nº 515, de 1977, establecen como atribuciones del Servicio Nacional de Turismo "Informar las solicitudes de patentes de turismo y requerir la cancelación de las mismas en los casos que lo determine el reglamento".

- Artículo 12 y el artículo 30º disponen que: "Las Municipalidades para otorgar patente de turismo a empresas, entidades o establecimientos, **deberán contar con el informe favorable del Servicio Nacional de Turismo**. El informe correspondiente deberá ser evacuado en un plazo no superior a 15 días".

Las municipalidades al otorgar patentes de expendio de bebidas alcohólicas correspondientes a establecimientos que se encuentren clasificados en la letra l) del artículo 3º de Ley Nº 19.925, como : **Hoteles, hosterías, moteles o restaurantes de turismo**, deben actuar en consideración a la regulación legal que el ordenamiento da a las actividades de tipo turístico y a la calificación que debe hacer el organismo técnico con competencia legal en la materia, con sujeción a esa normativa". (Aplica la Ley 20.423 de 2010, Título VII Del sistema de clasificación, calidad y seguridad de los prestadores de servicios turísticos).

Siendo el Servicio Nacional de Turismo el organismo al que la ley ha conferido la atribución expresa de dar la **calificación de turística a un determinado establecimiento** para los efectos del otorgamiento de patentes relacionadas con esa actividad, ante la solicitud de una patente del tipo enunciado, procede que la municipalidad requiera a ese servicio para que, con su informe favorable y el cumplimiento, por cierto, del resto de los requisitos legales, resuelva acerca del otorgamiento de la patente de que se trata. Lo contrario significaría reconocer que tal actividad –de carácter turístico- se pudiese ejercer con prescindencia de las normas legales que la regulan.

En este contexto," corresponde al alcalde con acuerdo del concejo otorgar las patentes correspondientes a establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas del tipo turístico, previo informe favorable del Servicio Nacional de Turismo.

## Procedimientos para otorgar las patentes de turismo

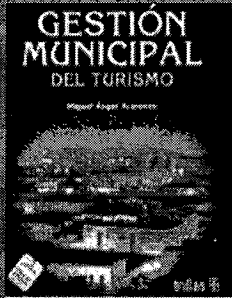
De los antecedentes expuestos, se puede concluir:

Que las denominadas "patentes de turismo" para fines prácticos, es una patente que permite el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos donde se prestan servicios turísticos del tipo **hotel, hostería, motel, o restaurante.**

### **Procedimiento:**

- 1.- En cumplimiento de las normas citadas, las personas interesadas en obtener una patente de alcoholes para un establecimiento turístico de las clases antes mencionada, deben presentar la solicitud ante la respectiva municipalidad, la que a su vez, debe solicitar a este Servicio via oficio, que emita un informe que avale la condición de establecimiento de turismo.
- 2.- En virtud de esta solicitud , el servicio Nacional de turismo a través de las distintas Direcciones Regionales, emite un informe técnico que se remite al municipio solicitante, Solo si el informe técnico de Sernatur es positivo , la municipalidad respetiva esta facultada para otorgar la patente de turismo, por lo tanto **dicho informe es vinculante.**

CRITERIOS TÉCNICOS  
PARA ELABORAR  
INFORME DE  
ESTABLECIMIENTO  
QUE SOLICITAN  
PATENTE DE  
TURISMO

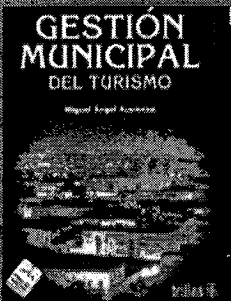


En primer lugar, se debe señalar que este **tipo de patentes tiene un carácter excepcional.**

No obstante, la Ley 19.025 que establece la categoría de patentes de turismo, no indica los criterios objetivos o requisitos que deben cumplir los establecimientos para ostentar tal condición. Sólo se ha establecido como requisito el informe de SERNATUR.

Debemos indicar que no se intenta definir si el establecimiento es o no turístico, ya que se parte de la premisa, que el establecimiento es turístico por el solo hecho de prestar servicios considerados como tal; la intención es **definir si el establecimiento que solicita la patente respectiva, es necesario para potenciar el desarrollo de la actividad turística, en el entorno que se emplaza.**

CRITERIOS TÉCNICOS  
PARA ELABORAR  
INFORME DE  
ESTABLECIMIENTO  
QUE SOLICITAN  
PATENTE DE  
TURISMO



Desde esta perspectiva podemos indicar dos condiciones básicas por las cuales se puede considerar un establecimiento como necesario para el turismo:


1.- Que se emplace en una zona o área considerada de importancia turística y que permita brindar alguno de los servicios necesarios para que los turistas accedan al disfrute de los atractivos que motivan la visita al sitio.

2.- Que el establecimiento en sí, ya sea por sus características arquitectónicas, valor cultural o histórico, tipo de servicio, u otro motivo semejante, sea considerado capaz de motivar flujos de visitantes para conocerlo, y que por lo tanto, tenga un fundado prestigio como atractivo turístico en la comuna en que se emplaza.


## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- De lo anterior, se desprende que las denominadas "patentes de turismo" son una categoría especial de patente de alcoholes, y que para su otorgación se requiere el informe favorable del Servicio Nacional de Turismo.
- 2.- Dichas patentes tienen un carácter excepcional y se orientan a apoyar el desarrollo turístico de un lugar, comuna o territorio.
- 3.- SERNATUR informa la correspondencia de clasificar como turístico el establecimiento en cuestión, para la patente referida, según requisitos arquitectónicos y de servicios (REF. Ley 20.423 Título VII del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos) y de su aporte al desarrollo del destino turístico.
- 4.- Los locales destinados a salones de bailes, quintas de recreo, boites y similares, no entran en los criterios para optar a la patente de restaurante de turismo.
- 5.- Finalmente se sugiere una definición respecto : A la imagen del centro de la ciudad de La Serena, como destino turístico.



 **ADULTO MEJOR**  
Tiempo para disfrutar

**Ciudades Amigables con las Personas Mayores en Chile**

**CIUDADES AMIGABLES** 

El Programa Adulto Mejor, liderado por la Primera Dama, promueve este cambio cultural

**Objetivo Programa Adulto Mejor**

Promover un **cambio cultural** en las personas y familias de nuestro país sobre la mirada que se tiene de las personas mayores en Chile, **favoreciendo la integración social** de ellas en todos los ámbitos de la vida, con el fin de establecer una **mirada positiva e inclusiva** en torno a las personas mayores y a esta etapa del ciclo vital.

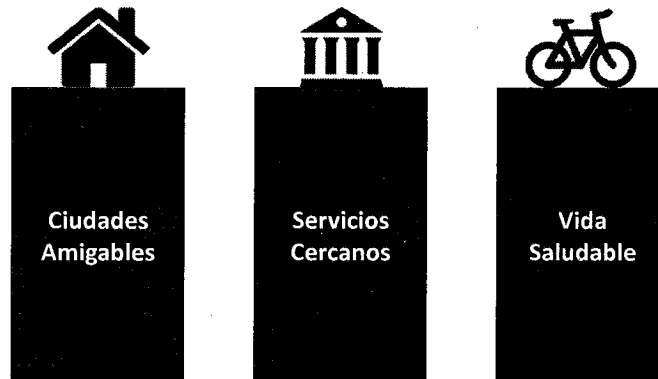
**Principios por los que se rige el programa**

- Convocante
- Transversal
- Multisectorial
- Propositivo
- Positivo

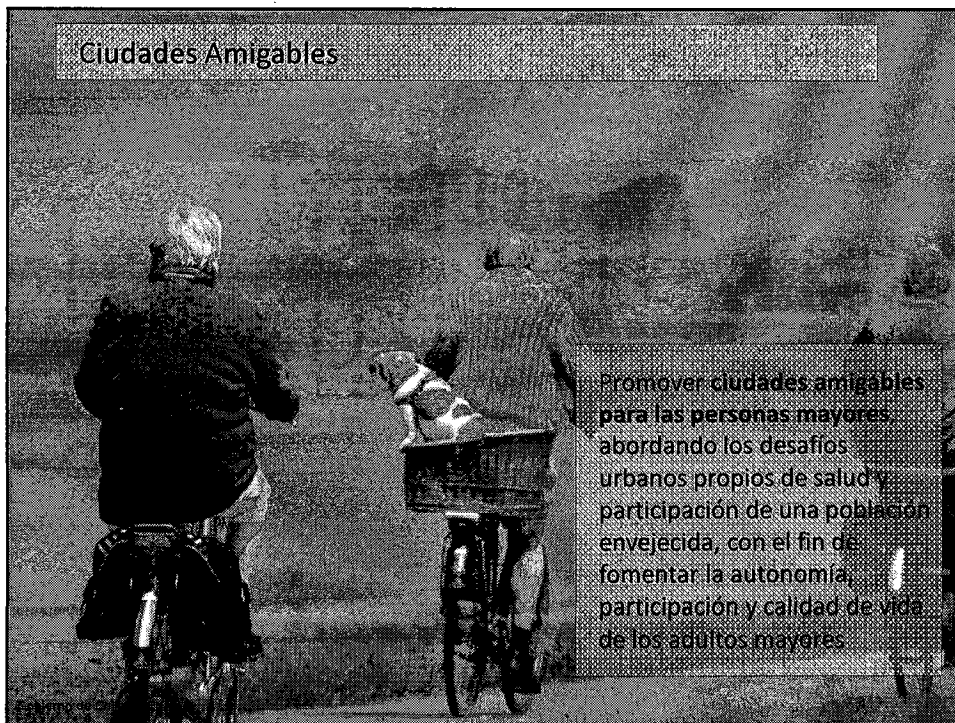
Gobierno de Chile | SENAMA 2

"Adulto Mejor" se estructura a través de tres pilares

Pilares Programa Adulto Mejor

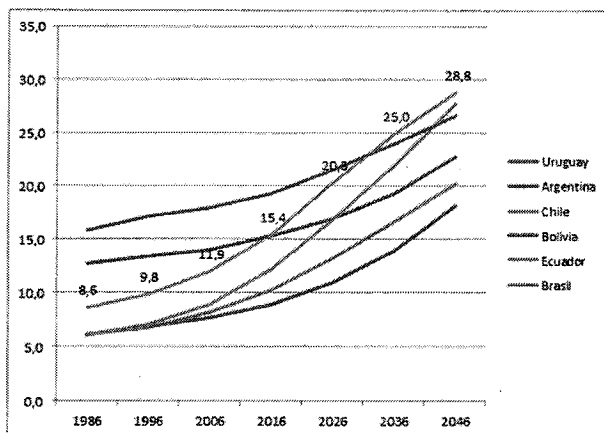


Ciudades Amigables



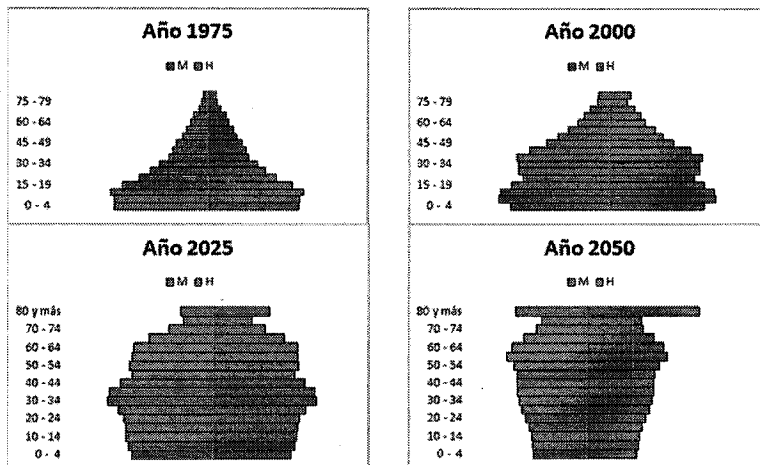
### América del Sur y Chile

Chile presenta un **envejecimiento avanzado**, posicionándose como uno de los países más envejecidos de la región. Se proyecta que para el año 2036 el 25% de la población nacional sea una persona mayor, posicionándolo como el país más envejecido.



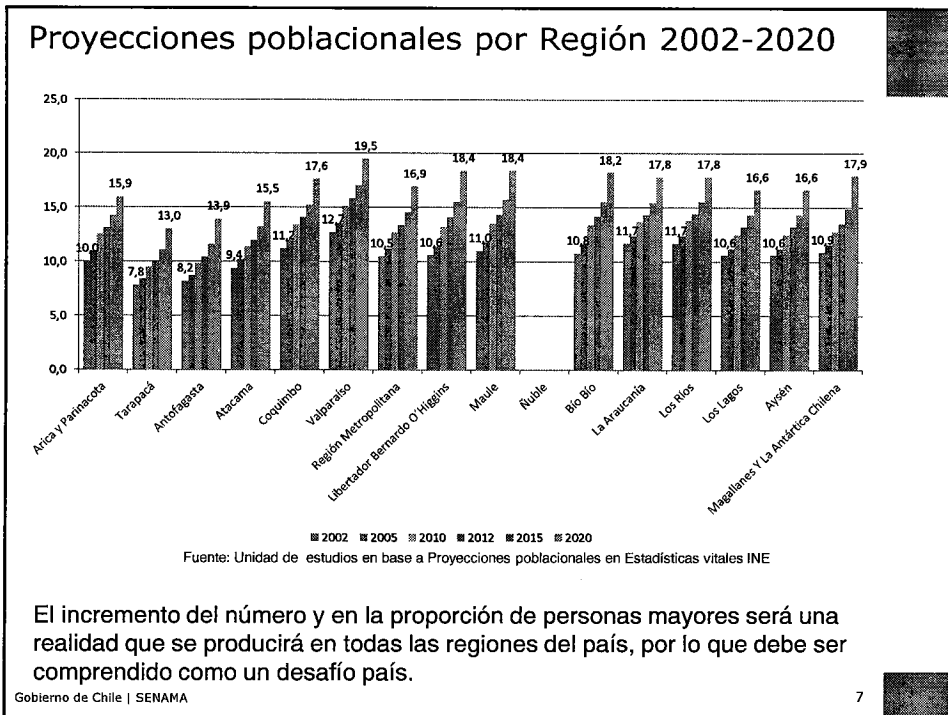
Fuente: Unidad de Estudios, basado en CEPALSTAT.

### Pirámide poblacional Chile años 1975 - 2000 - 2025 - 2050



Fuente: Unidad de estudios en base a CELADE - División de Población de la CEPAL. Revisión 2017

En el año 1975 la realidad era muy distinta a la actual y seguirá modificándose de acuerdo a lo que se proyecta para el año 2050, donde se espera que el 30% de la población nacional sea una persona de 60 y más años. Considerando este gran cambio, que ya ha comenzado, las ciudades deben comenzar a planificar como abordar esta nueva realidad considerando los requerimientos específicos.



### Contexto y desafíos

Esta nueva realidad trae aparejados diversos desafíos para dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía, del mismo modo nos provee de un escenario futuro para el cual debemos prepararnos, en este sentido la planificación debiese contemplar al menos alguno de los siguientes puntos:

1. Modificar la imagen social estereotipada existente respecto la vejez.
2. Comprender la vejez como una oportunidad
3. Considerar la participación de las personas mayores como actores relevantes en la planificación del desarrollo
4. Considerar los requerimientos de este grupo etario para hacer una ciudad más amigable, y de esta manera, no limitar sus posibilidades de participación.

Considerando estos desafíos el año 2006 la OMS propuso la generación de una red de ciudades amigables para las personas mayores.

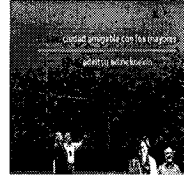
Gobierno de Chile | SENAMA 8



## ¿Qué es una ciudad amigable?

Según la organización Mundial de la Salud, una ciudad amigable con los mayores

- “Alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen”



“Una ciudad amigable para las personas mayores es aquella que permite que las personas puedan envejecer en las mejores condiciones de salud, de participación, de seguridad, es decir, es una ciudad que permite envejecer de manera positiva. Una ciudad que quiere ser amigable tiene que aceptar el envejecimiento, eso es lo primero”.

Mercé Pérez Salanova,  
Psicóloga e Investigadora especializada en Envejecimiento



## Una ciudad amigable con los mayores...

- Reconoce la gran **diversidad** que existe entre las personas mayores,
- Promueve su inclusión y contribución **en todos los aspectos de la vida comunitaria**,
- **Respeta** sus decisiones y elecciones al respecto de sus estilos de vida; y,
- **Prevé y responde con flexibilidad** a las necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento.

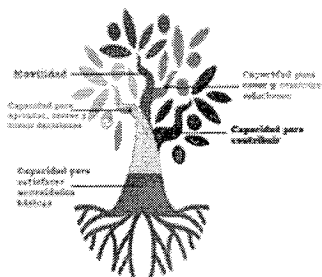
En una comunidad amigable con los mayores, **existe una cultura de inclusión** compartida por las personas de todas las edades y niveles de aptitud. **Las políticas, servicios y estructuras relativas al entorno físico y social se diseñan para fomentar y permitir que las personas mayores “envejecan de forma activa”**, es decir, que vivan con seguridad, gocen de buena salud y sigan participando totalmente en la sociedad.

## ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS LOCALES SOBRE CIUDADES AMIGABLES

### Construcción de Políticas Locales sobre Envejecimiento (Ciudades Amigables)

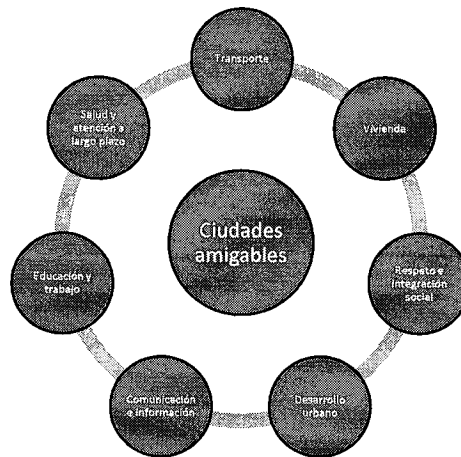
El **principal objetivo** de ciudades y comunidades es **alcanzar el envejecimiento saludable**, para lo cual se requiere fomentar la capacidad funcional de las personas mayores en 5 dominios, esenciales para que las personas mayores puedan hacer lo que valoran:

1. Capacidad de satisfacer sus necesidades básicas
2. Capacidad de aprender, crecer y tomar decisiones;
3. Movilidad;
4. Capacidad para crear y mantener relaciones;
5. Capacidad para contribuir.



## Construcción de Políticas Locales sobre Envejecimiento (Ciudades Amigables)

Las personas mayores, en el mundo, determinaron 8 áreas prioritarias de intervención, las cuales recientemente han sido reagrupadas en las 7 dimensiones que se muestran a continuación:



## ¿Qué elementos considera cada dimensión?

### Transporte:

El transporte favorece/obstaculiza la posible participación de las personas mayores, por tal motivo es necesario planificar un sistema que considere adaptaciones a nivel de accesibilidad en términos físicos y económicos.

### Vivienda:

La adaptabilidad de la vivienda, para el disfrute y permanencia de la persona mayor el máximo tiempo posible, permite que ésta tenga acceso a los servicios comunitarios, a la red local y mantenga una mayor satisfacción con la vida y bienestar.

### Respeto e integración social:

El respeto hacia las personas mayores, al considerarlos no tan solo como un sujeto válido, sino como uno de los actores de mayor relevancia en cuanto a la toma de decisiones, permite que las personas pertenecientes a este grupo etario sean validados por la comunidad e interactúen con otros grupos generacionales.

### Desarrollo Urbano:

El entorno exterior y los edificios públicos tienen un impacto importante sobre la movilidad, la independencia y la calidad de vida de las personas mayores y afectan su capacidad de participación.

## ¿Qué elementos considera cada dimensión?

### **Comunicación e información:**

La forma como se comunica respecto las personas mayores impacta en la validación de éstas, por tanto imágenes positiva/negativas permiten o limitan su participación social.

### **Educación y trabajo:**

Una comunidad amigable con la edad provee opciones para que las personas mayores sigan contribuyendo a sus comunidades, ya sea a través de empleos remunerados, trabajo voluntario o estudiando, según su elección.

### **Salud y atención a largo plazo:**

Los servicios de salud y de apoyo son vitales para mantenerse saludable y con independencia y autonomía en la comunidad. Muchas de las preocupaciones de las personas mayores, los cuidadores y proveedores de servicios se refieren a la disponibilidad de cuidado suficiente y de buena calidad, apropiado y accesible.

**PROCEDIMIENTOS PARA PERTENECER A LA  
RED MUNDIAL DE CIUDADES AMIGABLES  
CON LAS PERSONAS MAYORES.**

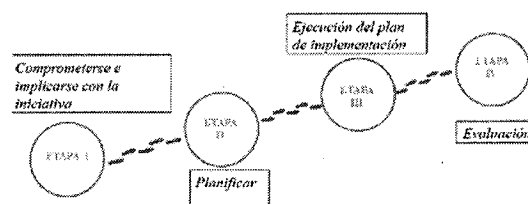
## ¿Cómo ser parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores?

- Las ciudades participantes en la Red **se comprometen a realizar evaluaciones y mejoras continuas de su adaptación a las personas mayores.**
- Este compromiso se compone de 4 fases, a desarrollarse a lo largo de 4 años.
- Sus elementos centrales son
  - La **participación activa de las personas mayores**, es a través de ellos que se conocen las necesidades, demandas y propuestas que se requieren trabajar. Deben ser involucrados en todo el proceso.
  - La **participación activa de la sociedad civil, autoridades locales, sectores mencionados, y academia.** Hay un fuerte componente intersectorial para alcanzar soluciones eficaces, efectivas y sustentables en el tiempo.

## ¿Cómo ser parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores?

Para formar parte de la Red, las ciudades deben:

- Rellenar un formulario disponible en <https://extranet.who.int/agefriendlyworld/application-form/> (disponible en múltiples idiomas)
- Adjuntar una carta de compromiso del Alcalde y la administración municipal, en la que manifiesten su compromiso con el ciclo de mejora continua que caracteriza a la Red.
- Iniciar el ciclo de cuatro etapas, las cuales son cíclicas:



## Etapas

### ETAPA I: COMPROMETERSE E IMPLICARSE CON LA INICIATIVA

- Alcanzar el **compromiso político** necesario
- **Enviar el formulario** de postulación a través del link de la OMS. Esta se evalúa y es aprobada por la OMS. Luego, **se conforma el grupo técnico de trabajo** en el que estén presentes todos los actores mencionados anteriormente.
- El grupo técnico realiza un **diagnóstico de la comuna**, compuesto por
  - Análisis cuantitativo del contexto local
  - Investigación cualitativa sobre las fortalezas y debilidades de la comuna en torno a su amigabilidad con las personas mayores. ¿Hay estructuras y servicios que permitan mejorar los cinco dominios de funcionalidad?

En esta evaluación **intervienen todos los actores involucrados en la iniciativa; especialmente, las personas mayores** que pueden hacer propuestas para resolver los déficits detectados.

## Etapas

### ETAPA II: PLANIFICAR

- **Elaboración de un plan municipal** de trabajo a partir del diagnóstico inicial y las propuestas obtenidas dentro de la investigación. Deben ser incluidas las fechas de inicio y finalización de cada etapa.
- Definición de las responsabilidades para la ejecución del plan, **asegurando los recursos necesarios.**
- **Identificación de qué indicadores se utilizarán**, que permitan la evaluación del plan municipal. Los indicadores que se seleccionen deben ser acorde a la finalidad de ser una comuna amigable con las personas mayores, es decir, su efecto en los cinco dominios a desarrollar en las personas a través de esta iniciativa.
- **Diseño de una estrategia de comunicación** que promueva la iniciativa y que favorezca la participación activa de las personas mayores en su implementación.

## Etapas

### ETAPA III: EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

- Implementar las actividades del plan de acción
- Difundir las acciones ejecutadas del plan de trabajo municipal en la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la OMS.

### ETAPA IV: EVALUACIÓN

- Los municipios deberán presentar un informe, el cual incluya los progresos realizados en la comunidad. Estos progresos serán evaluados con los indicadores que se han seleccionado en la fase II.
- Al mismo tiempo, se inicia el desarrollo de un nuevo plan de acción con el nuevo sector que se irá a trabajar y continuar con el ciclo de mejoras.

## Entonces, **primeros pasos a seguir por un municipio:**

1. Acercarse a la Coordinación Regional de SENAMA para obtener más información y mostrar interés en sumarse a la iniciativa.
2. Definir una contraparte en su municipio que se encargue del proceso de Ciudades Amigables.
3. Súmese como municipio a la Mesa de Trabajo Regional para avanzar en las fases de Adhesión a la Red y Ciclo de Mejora Continua de la OMS.
4. Llegue a acuerdo de comprometerse con la iniciativa con el Consejo Municipal y firme Carta de Acuerdo.

## FICHA TÉCNICA POSTULACIÓN OMS 2019



Proyecto Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores OMS

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN RED MUNDIAL DE CIUDADES AMIGABLES PARA PERSONAS MAYORES OMS

1.- Ciudad/comuna:	
2.- Región/provincia:	
3.- País:	
4.- Total población de la ciudad/comuna:	
5.- Porcentaje de habitantes con más de 60 años:	
6.- ¿Esta solicitando su adhesión a través de los Programas aliados a la Red Mundial?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7.- Carta de compromiso del Alcalde (se anexar)	
8.- Nombre del Alcalde:	
9.- Correo institucional del Alcalde:	
10.- Dirección oficina Alcalde:	
11.- Información de contacto de la Municipalidad con la OMS (	Nombre: Cargo o función en el proyecto: Correo institucional (se sugiere correo personal) del Coordinador de la mesa técnica) Fono contacto:
12.- Descripción de actividades amigables con las personas mayores realizadas en su comuna a la fecha, o que están proyectadas (250 a 300 palabras) (políticas, programas o servicios)	Escrito esta información en inglés, ya que será publicada en el perfil del sitio de la Red
13.- Favor adjuntar foto (collage) con imágenes de prácticas amigables con las personas mayores (10x16)	Se sugiere adjuntar collage de fotos con logo o insignia municipalidad, ya que se puede subir una sola imagen.
14.- Adjunte información sobre un sitio Web, donde se puedan observar mayor información	Revisar que la dirección web, que va a colocar, tenga información sobre actividades con

## FICHA TÉCNICA POSTULACIÓN OMS 2019

sobre prácticas amigables con las personas mayores ( del programa o de la Municipalidad)	personas mayores en la comuna "actualizada"
15.- Adjunte resultados si ha realizado alguna evaluación o investigación en su comuna vinculadas a las personas mayores.	Se sugiere que, si no cuenta con resultados de una evaluación o investigación actualizada, coloque referencias con datos recientes sobre la Personas Mayores de la comuna (ej. número de Organizaciones, datos de PCD, por sexo y nivel etario, u otros que se ocuparon en la construcción del PLANECO).
16.- Adjunte si existe en su comuna un plan o estrategia para hacer una comuna más amigable con las personas mayores	Se sugiere colocar actividades proyectadas 2019-2020 que respondan a una necesidad de las P.M. de su comuna, o que estén proyectadas.
17.- Describa como está motivando y promoviendo la participación de las personas mayores en el proceso de convertirse en una ciudad/comuna amigable con las personas mayores.	Se sugiere mencionar actividades realizadas o proyectadas para difundir, ej. reuniones o charlas con las organizaciones, o reuniones con los profesionales o dtos. al interior del Municipio.
18.- Describa que mecanismos o estrategias tienen o están pensando poner en práctica, para facilitar la planificación e implementación colaborativa entre los diferentes departamentos, al interior del municipio o intersectorial.	Es muy importante el trabajo intersectorial
19.- Que motivo a su municipalidad solicitar la adhesión a la Red de ciudades amigables	
20.- Desde su municipio, ¿cómo espera contribuir a la Red de ciudades amigables?	
21.- A través de este documento asumimos el compromiso de adherir a los principios de la Red.	si

Nombre responsable de la información





## Más información

No dude en consultar con el Coordinador Territorial de SENAMA en su región.

Región de Coquimbo

Coordinador Regional: Pablo Elgueta Taquias

Encargada Ciudades Amigables : Fanny González Vega,

Mail: [cram4@Senama.cl](mailto:cram4@Senama.cl)

También, puede escribir a [ciudadesamigables@senama.cl](mailto:ciudadesamigables@senama.cl) con preguntas, sugerencias o ideas.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 5-R ENTRE VILLAS COPIHUES Y LAURELES**

En La Serena, a XX de Septiembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS N°5-R ENTRE VILLAS COPIHUES Y LAURELES**”, rol único tributario N° 65.278.200-0, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1042 de 15 de Abril de 2003, representada por su Presidente doña **RUTH MAGALY ECHEVERRÍA CERPA**, chilena, rol único nacional N° 12.316.651-5, con domicilio en pasaje Pintor Gerónimo Costa N° 3034, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Los Copihues, donde hay una sede comunitaria y una multicancha. La sede está ubicada en la calle José Miguel Blanco N° 3055 y la multicancha está ubicada entre las calles José Miguel Blanco, Armando Lira y Enrique Beltrix, ambas en la villa Los Copihues, en la Compañía Alta, comuna de La Serena. El inmueble tiene una superficie total de 986,72 y está inscrito a fojas 614 N° 565 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003, a nombre de la Municipalidad de La Serena. Sus deslindes son los siguientes:

Multicancha: **Al norte:** en 20,00 metros con pasaje Pintor Luis Vargas Rojas de por medio área verde; **al sur:** en 20,00 metros con pasaje Pintor Armando Lira; **al este:** en 35,00 metros con área verde; **al oeste:** en 35,00 metros con área verde.

Sede comunitaria: **Al norte:** en 25,60 metros con viviendas existentes; **al sur:** en 25,60 metros con viviendas existentes; **al este:** en 11,20 metros con pasaje Pintor Jerónimo Costa; **al oeste:** en 11,20 metros con calle Escultor José Miguel Blanco.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria y a una multicancha, a la “**JUNTA DE VECINOS N° 5-R ENTRE VILLAS COPIHUES Y LAURELES**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **RUTH MAGALY ECHEVERRÍA CERPA** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria y la multicancha según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede y la multicancha, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria y la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DUODÉCIMO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Septiembre de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Septiembre de 2019.

**VIGÉSIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **RUTH MAGALY ECHEVERRÍA CERPA** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 5-R ENTRE VILLAS COPIHUES Y LAURELES**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 30 de Noviembre de 2018.

**RUTH MAGALY ECHEVERRÍA CERPA  
JUNTA DE VECINOS N° 5-R  
ENTRE VILLAS COPIHUES Y LAURELES**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVY/CAMT



## PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por doña Francisca Fabiola Salinas Villalobos, RIT T-85-2019**

### **I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL**

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.

### **II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEMANDA**

Doña Francisca Fabiola Salinas Villalobos, Asistente Social, prestó servicios a honorarios a la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de enero de 2016, desempeñándose como coordinadora en el Centro Liwen de La Serena, hasta el día 2 de abril de 2019, fecha en la cual se autodespidió, demandando a la Municipalidad de Tutela laboral, además de cobro de varias prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de la labores que efectuaba, y supuestos maltratos laborales, demandando las siguientes prestaciones:

1. Indemnización adicional del inciso tercero del artículo 489, del Código del Trabajo, equivalente a \$12.057.276.- (Once meses de última remuneración) o la suma que US. estime conforme a derecho y a los antecedentes del juicio.
2. Indemnización sustitutiva del aviso previo, suma que asciende a \$1.096.116.-

3. Indemnización por años de servicio por \$3.288.348.-, aumentadas en un 80% (\$2.630.678.-) de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo  
TOTAL: \$5.919.026.-
4. Feriado Legal (correspondientes a dos periodos de feriado): \$1.534.562.-
5. Feriado Proporcional: \$127.880
6. Cotizaciones de seguridad social de los meses de enero a diciembre del año 2016, enero a diciembre del 2017, enero a diciembre del 2018, enero a marzo del 2019,  
Según se detalla:  
AFP PROVIDA, monto total \$4.894.706.-  
FONASA, monto total \$2.992.397.-  
SEGURO DE CESANTIA AFC, monto total \$1.282.456.-
7. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).
8. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irroque el juicio a esta parte

**MONTO TOTAL \$29.904.419.- sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.**

### **III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO**

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos per se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas. Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

### **IV.- PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>Causa</b>	<b>Monto demandado *</b>	<b>Monto acuerdo</b>
Demanda interpuesta por doña Francisca Salinas Villalobos, RIT T-85-2019	\$29.904.419.-	<b>\$7.000.000.-</b> en tres cuotas, las dos primeras por la suma de <b>\$2.500.000.-</b> y la última por la suma de <b>\$2.000.000.-</b> La primera cuota pagadera a 20 días corridos del acuerdo del concejo, y las restantes a treinta y sesenta días corridos a contar del pago de la primera cuota.

**Licitación ID: 4295-28-LP19**  
**Construcción Sede Comunitaria El Romero**

**Antecedentes Generales**

Esta licitación tuvo por objeto la ejecución del proyecto "Construcción Sede Comunitaria El Romero", el que será financiado por el Gobierno Regional de Coquimbo, **Fondo Regional de Inversión Local (FRIL)**, código BIP 40009138.

Lo anterior, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 346 de fecha 18 de febrero de 2019 y que fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 27 de marzo de 2019

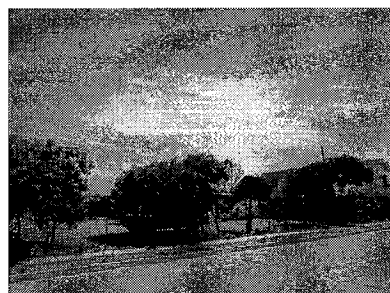
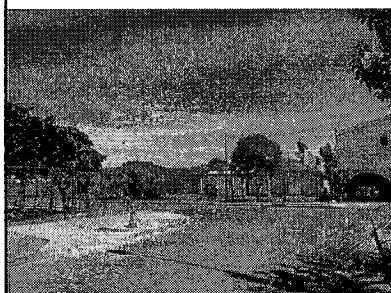
Se contempla la intervención de 87,45 m<sup>2</sup> y considera una sala multiuso, cocina, servicios higiénicos y oficina. El proyecto se ejecutará en un terreno fiscal ubicado en Calle Riachuelo N°4599, Loteo El Romero, Las Compañías, La Serena.



## Ubicación del Proyecto



## Fotografías



## Financiamiento

La Licitación será financiada con recursos del Gobierno Regional Región de Coquimbo.

El valor aprobado para la presente licitación es de \$ 59.984.201 (impuestos incluidos)

Unidad solicitante: SECPLAN  
Profesional Responsable: Pamela Araya Schwartz

## Resumen de las Ofertas

N°	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	AURY	Aceptada
2	UTP: CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA – JUAN CARLOS PIZARRO	Aceptada

## Apertura de la Licitación

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Total Oferta c/Impuestos	Plazo Ofertado (días corridos)
1	15.578.425-3	AURY	\$44.997.543	\$53.547.076	127
2	76.574.225-0	UTP: CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SPA – JUAN CARLOS PIZARRO	\$48.480.576	\$57.691.886	120

## Evaluación

N	Ítem	Porcentaje
1	Sello Iguala (SI)	5%
2	Mejores Condiciones de empleo y remuneración (MC)	15%
3	Experiencia del Oferente (E)	25%
3.1	Experiencia en Obras Iguales.	70%
3.2	Experiencia en otras obras.	30%
4	Precio Oferta (PO)	20%
5	Plazo (PL)	15%
6	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
7	Calificación del Capital Comprobado (CP)	10%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Resumen Evaluación

Aury Villalobos	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Sello Iguala	0	5%	0
2.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	10	15%	1,5
3.- Experiencia del Oferente	0	25%	0
3.1 Experiencia en Obras Iguales	0	70%	0
3.2 Experiencia en Otras Obras	0	30%	0
4.- Precio Oferta	10	20%	2
5.- Plazo	9,44	15%	1,416
6.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10	10%	1
a) Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
b) Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
7.- Calificación de Capital Comprobado	10	10%	1
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>6,916</b>

## Resumen Evaluación Aury Villalobos

**1.- Sello Iguala:** El oferente no presenta el sello iguala, por lo tanto, obtiene 0 puntos para este criterio.  
**Puntaje ponderado (5%): 0 pts.**

**2.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración:** Presenta un listado de trabajadores de 5 personas, de las cuales el 100% reciben una remuneración superior al sueldo mínimo. Por lo anterior se le otorgan al oferente un total de 10 puntos.  
**Puntaje ponderado (15%): 1,5 pts.**

### 3.- Experiencia del Oferente

**3.1 Experiencia del Oferente en Obras Iguales:** En el Formato N° 6 presentó 4 obras como experiencia junto con sus respaldos. Ninguna de las obras de este Formato pudo ser considerada como experiencia, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas punto 7.2.2., sobre el tipo de obra que se validarían como experiencia. Por lo anterior, se le otorgan al oferente 0 puntos. **Puntaje Ponderado (70%): 0 pts.**

**3.2 Experiencia del Oferente en Otras Obras:** En el Formato N°7, presentó 6 obras con sus certificados. Se pudo constatar que 2 de las obras cumplían con los requisitos para ser consideradas dentro de la evaluación. Sobre las demás obras, estas no cumplían con lo solicitado en el punto 7.2.3 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, según lo establecido en la tabla de evaluación de este criterio, se le otorga al oferente 0 puntos para este criterio de evaluación. **Puntaje Ponderado (30%): 0 pts.**

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%): 0 puntos.**

## Resumen Evaluación Aury Villalobos

**4.- Precio:** Aury Villalobos ofertó un monto total con impuestos de \$53.547.076, dado que es la oferta económica más baja, se le otorgan a este oferente 10 puntos.  
**Puntaje Ponderado (20%): 2 pts.**

**5.- Plazo:** Aury Villalobos ofertó un plazo total de ejecución de 127 días corridos, al evaluarlo con la oferta de plazo más baja, resulta un puntaje de 9,44.  
**Puntaje Ponderado (15%): 1,416 pts.**

### 6.- Cumplimiento de las obligaciones formales

#### a.- Presentación Oportuna de Antecedentes

El oferente cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas hasta el día de cierre de recepción de propuestas. Por lo tanto, se le otorgan 10 puntos. **Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.**

**b.- Presentación Correcta de Antecedentes:** El oferente cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas en la forma en que se requería. Dado lo anterior, en este criterio se le otorgaron 10 pts., a este oferente. **Puntaje ponderado (50%): 5 pts.**

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%): 1 puntos.**

### 7.- Calificación del Capital Comprobado

El oferente presenta un certificado del Banco Scotiabank Azul, donde se manifiesta que posee un patrimonio acreditado de \$101.800.000. Considerando que su oferta total fue de \$53.547.076 y considerando la tabla de evaluación del punto 12.9 de las Bases Administrativas, el oferente puede constatar que su patrimonio es superior al 40% ofertado, por lo tanto, se le entregan 10 puntos en este criterio de evaluación.

**Puntaje Ponderado (10%): 1 pts.**

## Resumen Evaluación

UTP: Constructora Nuevo Chañar SPA – Juan Carlos Pizarro	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Sello Iguala	0	5%	0
2.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración	10	15%	1,5
3.- Experiencia del Oferente	8,5	25%	2,125
3.1 Experiencia en Obras Iguales	10	70%	7
3.2 Experiencia en Otras Obras	5	30%	1,5
4.- Precio Oferta	9,28	20%	1,856
5.- Plazo	10	15%	1,5
6.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10	10%	1
a) Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
b) Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
7.- Calificación de Capital Comprobado	10	10%	1
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,981</b>

## Resumen Evaluación UTP Const. Nuevo Chañar – Juan Carlos Pizarro

1.- Sello Iguala: El oferente no presenta el sello iguala, por lo tanto, obtiene 0 puntos para este criterio.  
Puntaje ponderado (5%): 0 pts.

2.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración: Presenta un listado de trabajadores compuesto por 6 personas, de las cuales el 100% reciben una remuneración superior al sueldo mínimo. Por lo anterior se le otorgan al oferente un total de 10 puntos.  
Puntaje ponderado (15%): 1,5 pts.

### 3.- Experiencia del Oferente

3.1 Experiencia del Oferente en Obras Iguales: En el Formato N° 6 presentó 15 obras como experiencia con certificados para ser validadas. Al revisar esta documentación, se pudo constatar que 7 de las obras cumplían con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas punto 7.2.2. Sobre las demás obras presentadas en este formato, no cumplían con las características que se solicitaban. Por este motivo, se le otorga al oferente 10 puntos para este criterio de evaluación.  
Puntaje Ponderado (70%): 7 pts.

3.2 Experiencia del Oferente en Otras Obras: En el Formato N°7, presentó 6 obras con sus certificados. Se pudo constatar que 5 de las obras cumplían con los requisitos para ser consideradas dentro de la evaluación. Sobre las demás obras, estas no cumplían con las características que se solicitadas en las Bases Administrativas. Dado lo anterior, se le otorga al oferente 5 puntos para este criterio de evaluación. Puntaje Ponderado (30%): 1,5 pts.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%): 2,125 puntos.

4.- Precio: Al comparar la oferta económica de esta UTP con la oferta más baja, se le otorgan al oferente 9,28 puntos.  
Puntaje Ponderado (20%): 1,856 pts.

## Resumen Evaluación UTP Const. Nuevo Chañar – Juan Carlos Pizarro

5.- **Plazo:** Al ser oferta de plazo de ejecución más baja y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, punto 23, en cuanto a plazos mínimos y máximos de ejecución, se le otorgan al oferente 10 puntos.  
**Puntaje Ponderado (15%): 1,5 pts.**

6.- **Cumplimiento de las obligaciones formales**

a.- **Presentación Oportuna de Antecedentes:** El oferente cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas hasta el día de cierre de recepción de propuestas. El oferente presentó una escritura privada. Por lo tanto, se le otorgan 10 puntos. **Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.**

b.- **Presentación Correcta de Antecedentes**

El oferente cumple con la presentación de toda la documentación requerida en las Bases Administrativas en la forma en que se requería en las bases. El oferente presentó una escritura privada. Dado lo anterior, en este criterio se le otorgaron 10 pts., a este oferente. **Puntaje ponderado (50%): 5 pts.**

**PUNTAJE TOTAL PONDERADO PARA EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%): 1 puntos.**

7.- **Calificación del Capital Comprobado:** La UTP presentó los siguientes montos como capital comprobado para cada integrante de la unión:

**Constructora Nuevo Chañar SPA: Documento del Banco Estado por M\$450.000.**  
**Juan Carlos Pizarro Espejo: Documento del Banco Estado por M\$450.000.**

Considerando que su oferta total fue de \$58.040.269 y considerando, además, la tabla de evaluación que aparece en el punto 12.9 de las Bases Administrativas, la unión temporal puede constatar que su patrimonio es superior al 40% ofertado, por lo tanto, se le entregan 10 puntos en este criterio de evaluación.

**Puntaje Ponderado (10%): 1 pts.**

## Aprobación de Adjudicación



de: **INTENDENTE REGIÓN DE COQUIMBO (S)**  
 a: **SEÑOR ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Como sea solicitado, conforme a lo informado mediante documento señalado en el antecedente, en relación con la licitación pública ID 4295-28-IP19, al Intendente (S) que suscribe las presentes obligaciones o su sucesor en la adjudicación de la siguiente obra: " Construcción Sede Comunal El Barroco, Comuna de La Serena", Código RIF 40000138-0, subítemo 38, ítem 03, asignación 123, sub-asignación 263, a la personería de la Unión Temporal de Proveedores conformada la Constructora Nuevo Chañar SPA, RUT 76.574.223-0 y el Sr. Juan Carlos Pizarro Espejo, RUT 8.359.990-1, por un monto de \$57.691.886, impuestos y permisos incluidos, en un plazo de 120 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, este Cabildo Regional solicita constatar el cumplimiento de las obras en el plazo ofertado por la empresa adjudicada, además de tomar acciones las medidas sancionatorias en el caso que la empresa contratista no cumpla con dicho plazo, según lo señala el punto 47 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

Conforme a lo anterior, la Municipalidad de La Serena, a través de esta unidad técnica deberá rectificar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a la brevedad al Cabildo Regional de Coquimbo, copia de los siguientes documentos: contrato, decreto de aprobación de contrato, acta de entrega de terreno, programa de desembolso mensual de la obra y boletín de garantía correspondientes. Además, las boletas de garantía del contrato deben ser enviadas a favor de la Municipalidad de La Serena y se debe indicar claramente en ellas su objeto específico y el proyecto que se ejecutará.  
 Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria

Saluda atentamente a usted,



**JUAN ESPINOZA BARRADAY**

Intendente Regional (S)  
 Región de Coquimbo – Región de Coquimbo

## Aprobación de Adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; Se solicita AL Honorable Concejo Comunal:

Ratificar la adjudicación aprobada por el Gobierno Regional de Coquimbo, para la Licitación ID: **4295-28-LP19, Construcción Sede Comunitaria El Romero**, a la **Unión Temporal de Proveedores, conformada por Constructora Nuevo Chañar SPA y Juan Carlos Pizarro Espejo.**, por un monto de **\$57.691.886** con impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, al haber obtenido una puntuación de 8,981 sobre 10 puntos.

## Experiencia Oferente a Adjudicar

- Cierre Perimetral, Costado Sur, Canchas Parque Coll, I. Municipalidad de La Serena.
- Mejoramientos Cierres Perimetrales Las Compañías I. Municipalidad de La Serena.
- Construcción Sede Social Club Deportivo Islón, I. Municipalidad de La Serena.
- Sede Comunitaria Algarrobito, I. Municipalidad de La Serena.
- Construcción Sede Social Población Joaquín Vicuña, I. Municipalidad de Vicuña.
- Construcción Sede Social Quebrada Santander, I. Municipalidad de Río Hurtado
- Construcción Polideportivo, I. Municipalidad de Vicuña.
- Reposición Centro Comunitario Fundina, I. Municipalidad Río Hurtado.
- Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos El Tambo, I. Municipalidad de Vicuña.
- Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos Los Héroes, I. Municipalidad de Vicuña.
- Construcción Sede Población Manuel Rodríguez, I. Municipalidad de Vicuña.
- Reposición Sede Club Deportivo Independiente, I. Municipalidad de La Higuera.

**MUCHAS GRACIAS**



**Licitación Pública Concesión Municipal del Servicio de  
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza  
Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, comuna de La  
Serena, ID: 4295-9-LR19**

**Antecedentes Generales**

En esta Licitación, Las Especificaciones Técnicas desarrolladas por la ***Dirección de Servicios a la Comunidad***, definen los servicios requeridos por el municipio de La Serena, que a continuación se detallan:

- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Urbanos.
- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Rurales.
- El servicio de Recolección de Voluminosos.
- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos generados por Sobre Generadores.

## Servicios contratados

El servicio considera los siguientes ítems generales:

1. Retiro de todos los residuos domiciliarios, públicos, voluminosos y comerciales, en los sectores definidos en los Anexos.
2. Provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección debidamente detallados en calidad y cantidad, los cuales deberán mantenerse en condiciones de funcionamiento aceptables, durante todo el tiempo de la concesión.
3. Personal necesario para la prestación del servicio, en cuanto a su cantidad y preparación para la realización de las tareas que se les asignaran.
4. Provisión y mantenimiento de contenedores o recipientes del plan piloto de recolección diferenciada de residuos.
5. Recolección de residuos voluminosos en el área a licitar, en forma programada, de acuerdo a requerimientos que la Inspección Técnica le formulará diariamente.
6. No formarán parte del Servicio Licitado, quedando entregados a un sistema de libre concurrencia los Residuos Sólidos Peligrosos y los Residuos Sólidos Industriales.

## Financiamiento y Montos Disponibles

*Los servicios que se contratan a través de la presente Licitación se financian con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena.*

*Para lo anterior, se establece un valor total estimado disponible a pagar de **\$21.600.000.000 (IVA incluido)**, por el plazo de **72 meses**, que equivalen a un **máximo mensual estimado de \$300.000.000 (IVA incluido)**.*

## LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día 11 de abril de 2019, con el siguiente ID: 4295-9-LR19.

De acuerdo al Acta de Apertura generada por el portal Mercado Público, se presentó una única oferta de la siguiente empresa:

Nº	RUT	Empresa
1	88.446.500-1	STARCO S.A.

## Oferta Económica Starco S.A.

Valor Mensual Neto (\$)	Valor Mensual con IVA (\$)
327.143.000.-	389.300.170.-

Valor Neto Total por los 72 meses (*)	Valor Total por los 72 meses (IVA incluido)
\$ 23.554.296.000.-	\$ 28.029.612.240

(\*) Este valor debe coincidir con el valor publicado en el Portal Mercado Público

Imagen extraída desde el Formato Nº 6: Oferta Económica presentado por esta empresa

## Método de Evaluación

El método de evaluación de la oferta es el establecido en el Punto 18 de las Bases Administrativas y que se reproduce a continuación:

Ítem	Porcentaje
Experiencia (E)	20%
Calificación de la Oferta Técnica (COT)	20%
Precio (P)	25%
Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (MC)	15%
Cumplimiento emisión de contaminantes (EC)	5%
Calificación del Patrimonio (CP)	5%
Cumplimiento de requisitos formales (CR)	10%

## Calificación Final de la Oferta

De esta forma y atendido el método de evaluación establecido en las Bases Administrativas, la calificación final de la oferta de Starco S.A. evaluación es la siguiente:

Ítem	Porcentaje	Calificación	Ponderado
Experiencia (E)	20%	10.00	2.00
Calificación de la Oferta Técnica (COT)	20%	10.00	2.00
Precio (P)	25%	10.00	2.50
Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (MC)	15%	10.00	1.50
Cumplimiento emisión de contaminantes (EC)	5%	10.00	0.50
Calificación del Patrimonio (CP)	5%	7.00	0.35
Cumplimiento de requisitos formales (CR)	10%	5.00	0.50
<b>Calificación Final</b>			<b>9.35</b>

## Aspectos relevantes de la Evaluación - Experiencia

Nombre del Servicio	Año de Ejecución	Municipalidad	Valor Total del Contrato (\$)	Duración del Servicio (meses)	Promedio mensual de Toneladas RSD Transportadas	Densidad de trabajadores empleada
Concesión de los servicios de gestión integral de residuos de la comuna.	6 Años	Coronel	\$ 13.709.688.200.- Con I.V.A.	72 Meses	3.800.-	173.-
Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables	6 Años	Talca	\$ 14.351.400.000.- Con I.V.A.	72 Meses	7.047.-	117.-
Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Servicio de Aseo de Papeles Libres	6 Años	Quilicura	\$ 9.866.025.960.- Con I.V.A.	72 Meses	6.616.-	83.-
Servicios de Barrido, Lavado y Aspirado de Calzadas y Aceras	6 Años	Quilicura	\$ 5.042.687.500.- Con I.V.A.	72 Meses	402.-	98.-
Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Servicio de Aseo de Papeles Libres	7 Años	Quilicura	\$ 12.607.000.000.- Con I.V.A.	84 Meses	5.553.-	81.-
Recolección, transporte y descarga intermedia o final de los residuos domiciliarios sector sur	5 Años	La Florida	\$ 7.736.190.000.- Con I.V.A.	60 Meses	6.580.-	85.-

## Aspectos relevantes de la Evaluación - Experiencia

Nombre del Servicio	Año de Ejecución	Municipalidad	Valor Total del Contrato (\$)	Duración del Servicio (meses)	Promedio mensual de Toneladas RSD Transportadas	Densidad de trabajadores empleada
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	5 Años	Peñate Alta	\$ 16.990.268.712.- Con I.V.A.	60 Meses	18.250.-	178.-
Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Recolección y Transporte de Residuos Vegetales y Escombros, Barrido Mecánico en Hamedo, Limpieza de Calles, Servicios Especiales y Servicio de Contenedores Solitarios	6 Años	La Granja	\$ 24.581.677.728.- Con I.V.A.	72 Meses	5.035.-	154.-
Recolección, Transporte y Entrega en el Sitio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios, Residuos de Papeles y Cartones	6 Años	Providencia	\$ 34.489.028.3914.- Con I.V.A.	72 Meses	4.289.-	65.-

Imagen extraída desde el Formato Nº 5: Experiencia del Oferente presentado por esta empresa

## Aspectos relevantes de la Evaluación - Sueldos

Tipo de Trabajador	Sueldo Líquido Propuesto (\$)	Dotación
Conductor	576,437	36
Peoneta	397,940	86
Peoneta - Lavador	477,409	3
Barredores	372,439	66

Tipo de Barredor	Sueldo Líquido Propuesto (\$)	Dotación
Barredor Centro	370,904	20
Barredor Centro Especial	421,548	2
Barredor Subcentro	370,904	7
Barredor Las Compañías	370,904	3
Barredor La Antena	370,904	2
Barredor Sur	370,904	5
Barredor Avenida del Mar	370,904	3
Barredor Auxiliar Sumideros	370,904	2
Barredor Desmalezado	370,904	1
Barredor Ruta 5	370,904	1
Barredor Relevo	370,904	4
Barredor Festival	370,904	4
Barredor Ferias Libres	370,904	12
Total Barredores		66

## Aspectos relevantes de la Evaluación - Patrimonio

Starco S.A. acredita a través del Certificado de Capital Comprobado presentado, un patrimonio neto de M\$7.478.969.

Esto equivale a un 26.68% del valor total de la oferta presentada por lo que se califica con nota 7.00 este factor.

## Ahorro Potencial

VALOR ÚLTIMA FACTURACIÓN DEMARCO S.A.(Correspondiente a Trato Directo vigente que incluye oferta especial de la Empresa):

**\$ 414.435.363 IVA Incluido**

VALOR de MERCADO SERVICIO (Correspondiente a VALOR REAL de Servicios, más nuevos loteos):

**\$ 460.000.000 IVA Incluido**

VALOR OFERTA STARCO S.A.:

**\$ 389.300.170 IVA Incluido**

**AHORRO MENSUAL:**

**\$ 70.699.830 IVA Incluido**


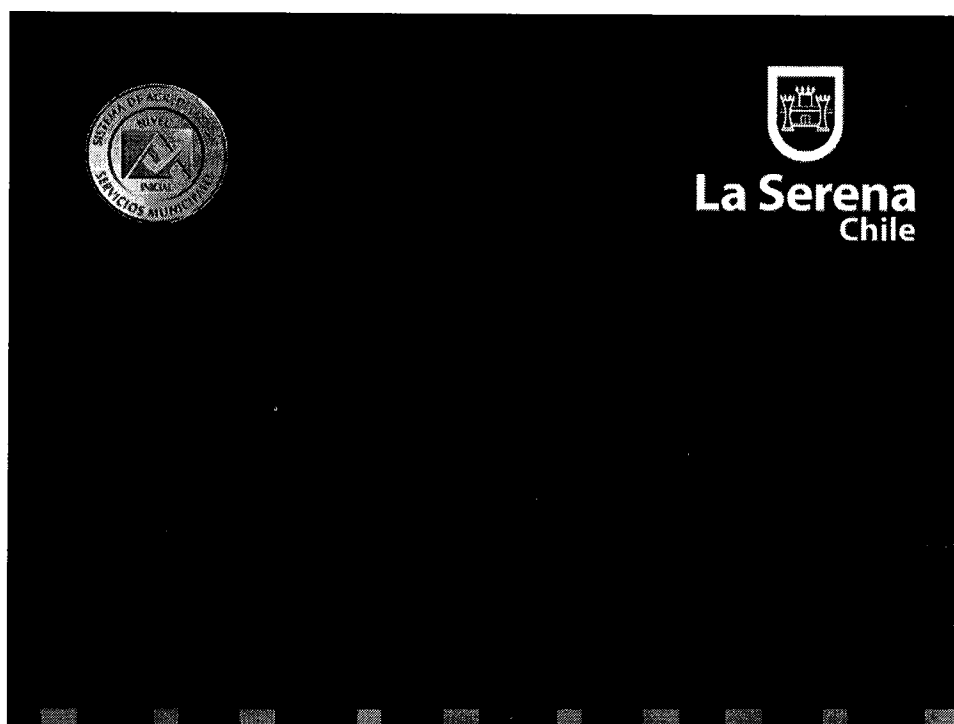
## Resolución de la Licitación

En conclusión, la Comisión Evaluadora propone al Honorable Concejo, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación Pública **“Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena”**, ID: 4295-9-LR19, a la Empresa Starco S.A., RUT: 88.446.500-1, por cumplir con la formalidad de presentación de los antecedentes, obtener una calificación de **9.35 puntos**, ser la **única oferta recibida y evaluada**, con una oferta económica total de **\$ 28,029,612,240 (IVA incluido)** por los **72 meses** de servicio, con un valor mensual de **\$ 389.300.170 (IVA incluido)**.

**MUCHAS GRACIAS**

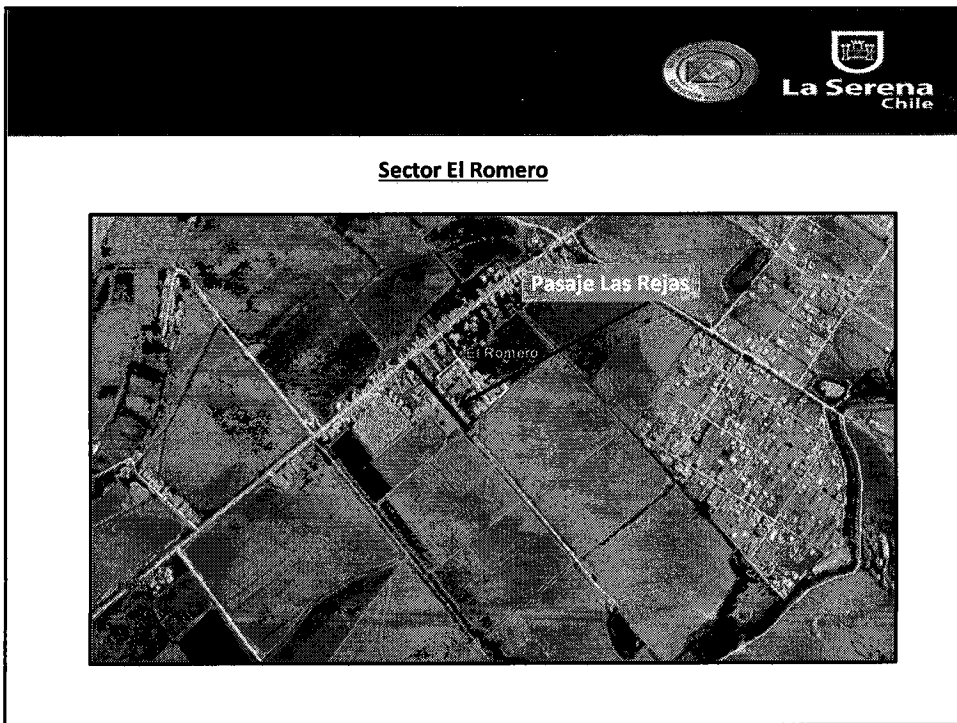
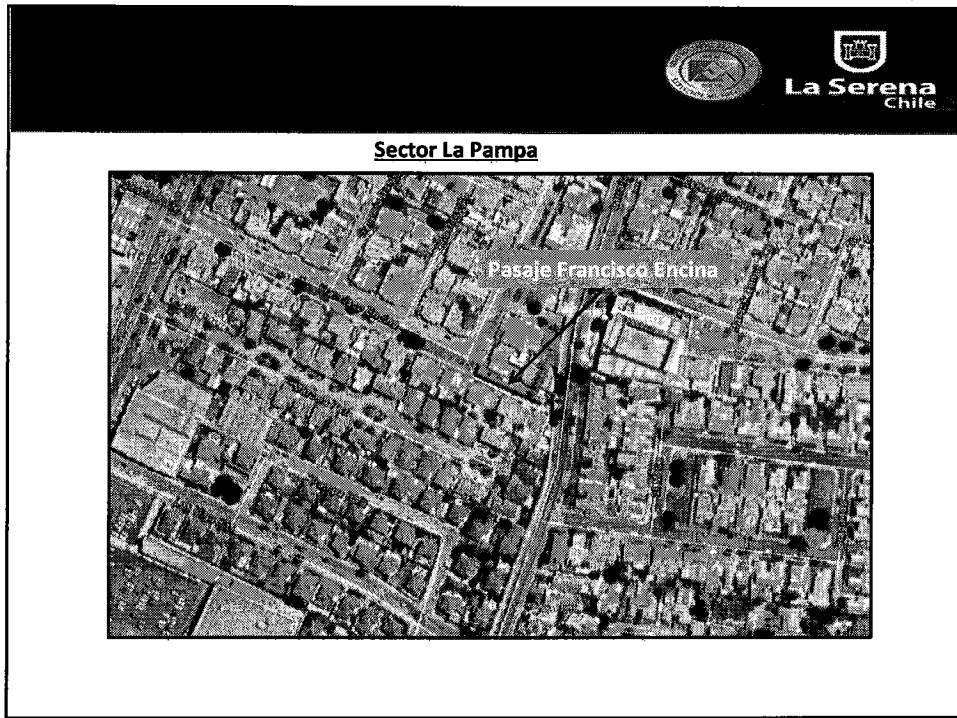


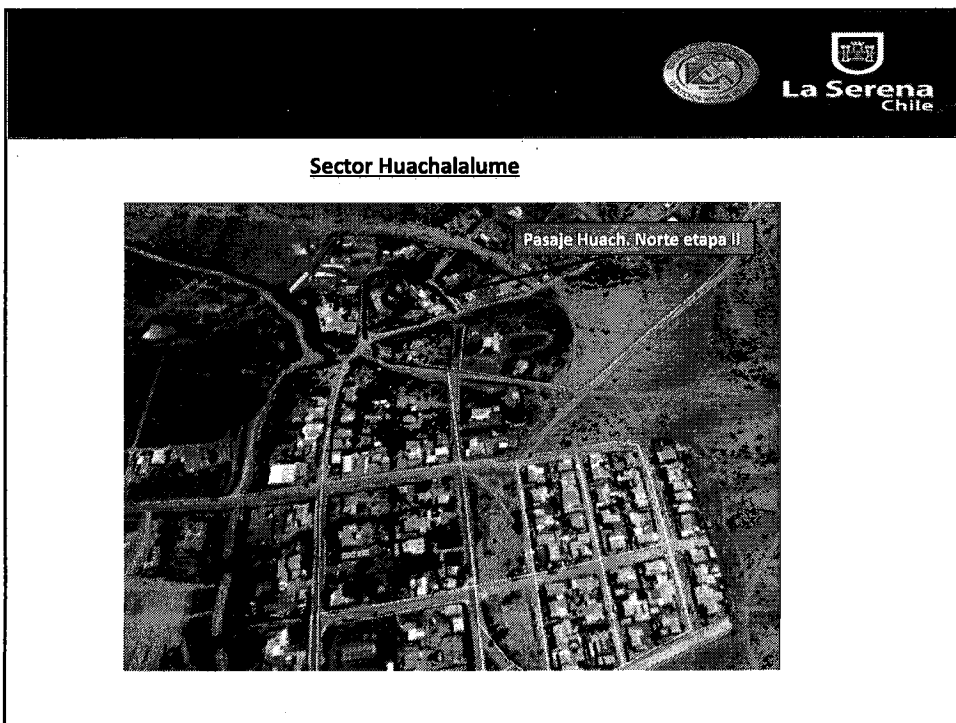




**Postulación Proyectos (programación)**

**Pavimentación :**

- Pasaje Francisco Encina, sector La Pampa.
- Pasaje Las Rejas, sector El Romero.
- Pasaje Prisco Conta, sector Coquimbito.
- Pasaje Huachalalume norte etapa II, sector Huachalalume.










**COSTOS Y APORTES LLAMADO Nº 29 PAVIMENTACION PARTICIPATIVA**

Nombre Via	Sector	Costo total	Ml	Restriccion monto referencial	Diseño Municipal	Aporte Comité Reglamentario	Aporte Municipio Reglamentario			Aporte Total Municipio + Comités
							7%	Superación Límite	OAA	
Pasaje Prisco Conza	Coquimbito	\$ 103.149.426	548	\$ 82.688.000	\$ 2.496.000	\$ 5.824.000	\$ 5.824.000	\$ 11.188.000	\$ 8.762.000	\$ 29.102.000
Pasaje Las Rejas	El Romero	\$ 43.679.610	196	\$ 29.655.000	\$ 895.000	\$ 2.089.000	\$ 2.089.000	\$ 4.701.000	\$ 9.339.000	\$ 17.325.000
Pasaje Francisco Encina	La Pampa	\$ 20.074.291	89	\$ 8.034.000	\$ 297.000	\$ 968.000	\$ 992.000	\$ 7.753.000	\$ 2.437.000	\$ 11.573.000
Pasaje Huachalalume etapa II	Huachal	\$ 91.350.110	389	\$ 41.507.000	\$ 1.736.000	\$ 4.055.000	\$ 4.055.000	\$ 10.198.000	\$ 23.219.000	\$ 36.787.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 258.453.437</b>	<b>1181</b>	<b>\$ 161.884.000</b>	<b>\$ 5.428.000</b>	<b>\$ 12.966.000</b>	<b>\$ 12.966.000</b>	<b>\$ 33.838.000</b>	<b>\$ 43.757.000</b>	<b>\$ 97.786.000</b>

OAA: Obras anexas adicionales

\$ 97.786.000 Aporte total municipal sin eximir a Comités

**PROPUESTA:**


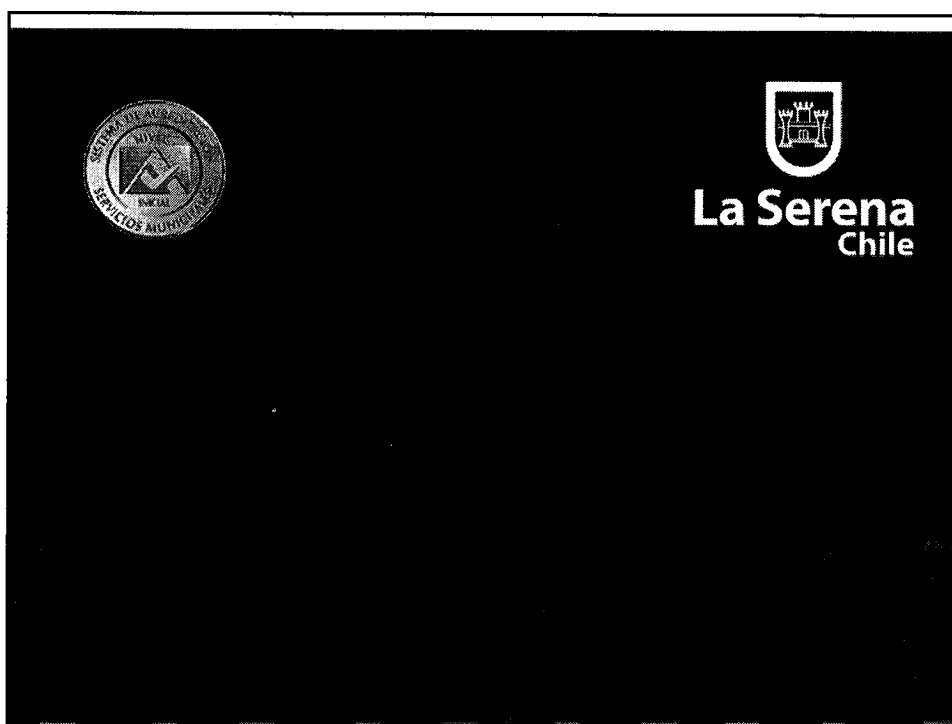
- Postulación de 4 proyectos (calzada en adocreto y hormigón).
- Total Metros lineales pavimentación: 1.181 ml.
- Costo aproximado en obras : **9.068 U.F. ; M\$ 258.453**
- Monto **Máximo de Subvención Municipal a Comités: M\$13.000** (eventual eximición por vulnerabilidad social según RSH).
- **Aporte Total Municipal (7%, aporte superación valores límites, Obras Adicionales A, y Subvención a Comités): M\$98.000 aprox. (38%).**
- Suscripción Convenio SERVIU y pago en cuotas año 2020.



**RESUMEN ACUERDOS SOLICITADOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1. Compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 29 del MINVU y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Anexas Adicionales).**
  
- 2. Aprobación de subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°29 año 2019, por un monto máximo de \$13.000.000.**





El "Servicio de Arrendamiento Maquinaria Pesadas y Equipos" recae en la empresa SOCIEDAD MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA" desde 04 de Septiembre de 2018 y fue adjudicado mediante contratación directa por un período de 12 meses.

Valor Total Contrato IVA Incluido (12 meses)	Valor Total Mensual IVA Incluido (30 días)
\$ 1,028,558,592	\$ 85,713,216



- Con fecha 04 de Septiembre de 2019 vence el contrato de arrendamiento de este servicio, que en la actualidad considera la disposición (combustible y personal incluido) de 2 camiones tolva, 2 retroexcavadoras, 2 motoniveladoras, 4 camiones aljibes y 4 camiones  $\frac{3}{4}$ , 1 camión pluma con capacho y 1 camioneta doble cabina de manera permanente.
- A su vez, la Municipalidad de La Serena cuenta desde el año 2011 con una flota de 6 camiones multipropósito, 1 retroexcavadora y 1 rodillo compactador, los cuales se encuentran al final de su vida útil y con serios inconvenientes para su mantención oportuna.



- A la fecha se encuentra publicado en el portal [www.mercadopublicado.cl](http://www.mercadopublicado.cl) el llamado a licitación pública denominado: "Servicio de Arriendo de Maquinaria Pesada y Equipos" ID 4295-49-LR19 cuyos plazos relevantes son los siguientes:
  - Fecha Apertura Técnica y Económica: 04 de Octubre de 2019.-
  - Fecha de Adjudicación: 18 de Octubre de 2019.-



**La Serena**  
Chile

- Se propone contratar a la empresa Sociedad Maquinarias Olmué Limitada por un período de cuatro (4) meses por el arriendo de la siguiente maquinaria: 2 camiones tolva, 2 retroexcavadoras; 2 motoniveladoras, 4 camiones aljibes, 4 camiones  $\frac{3}{4}$ , 1 camión pluma con capacho y 1 camioneta doble cabina de manera permanente (incluye valor de combustible y personal a cargo).

Valor Total Contrato IVA Incluido (4 meses)	Valor Total Mensual IVA Incluido (30 días)
\$ 342.852.864.-	\$ 85.713.216.-

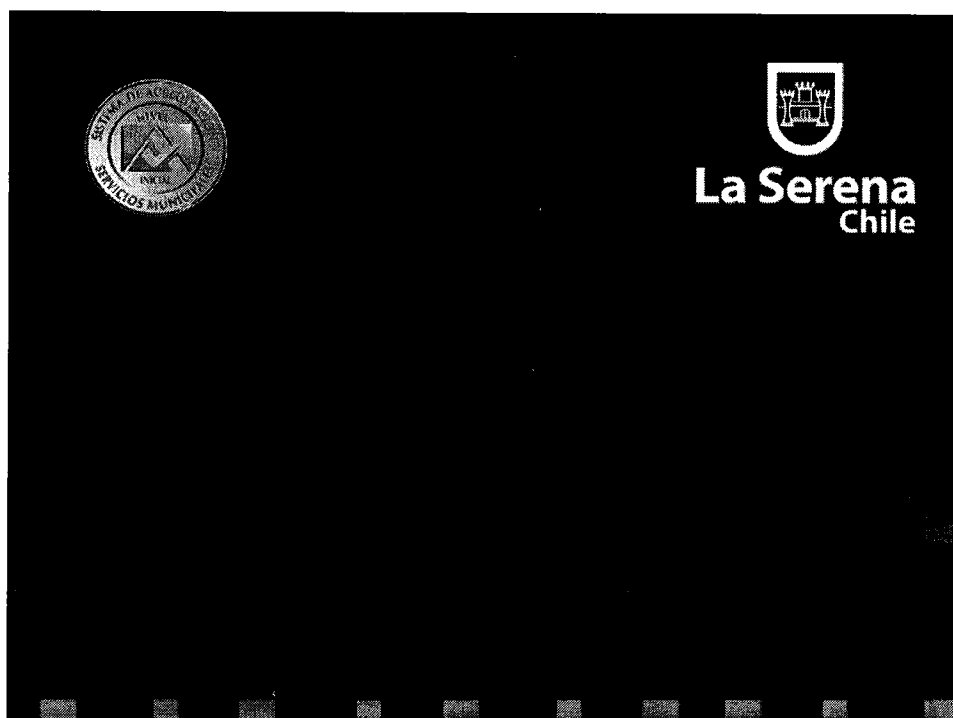
**Nota:** Los precios unitarios son los mismos de la contratación directa anterior.





**La Serena**  
Chile

- En atención a la magnitud e importancia de este servicio, se hace indispensable recurrir al proveedor Sociedad Maquinarias Olmué Ltda. en razón a los plazos involucrados en el proceso de licitación pública para implementar esta solución de carácter transitorio ya que dicha empresa otorga confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido; y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Artículo 10, Punto 7, letra f); se solicita al Concejo Municipal:
- Aprobar contratación directa con empresa Sociedad Maquinarias Olmué Limitada para proveer el "Servicio de Arriendo de Maquinaria, Equipos y Transporte para varios Servicios a la Comunidad, Comuna La Serena" por un periodo de cuatro (4) meses, a contar del 05 de Septiembre de 2019 y hasta el 04 de Enero de 2020, por un valor total de \$ 342.852.864.-





  **La Serena Chile**

**NOMBRE : PINGÜINO CLUB COMPAÑÍA LTDA.**  
**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**  
**DIRECCIÓN : CALLE BENAVENTE N° 1.160 (RECINTO DEPORTIVO)**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "PINGÜINO CLUB"**

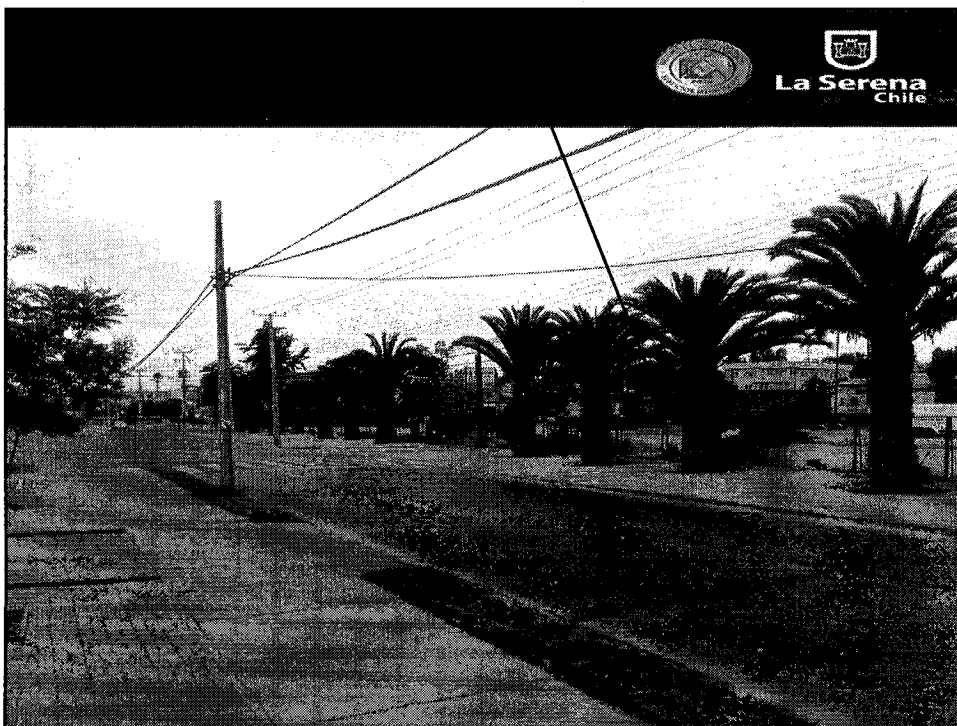
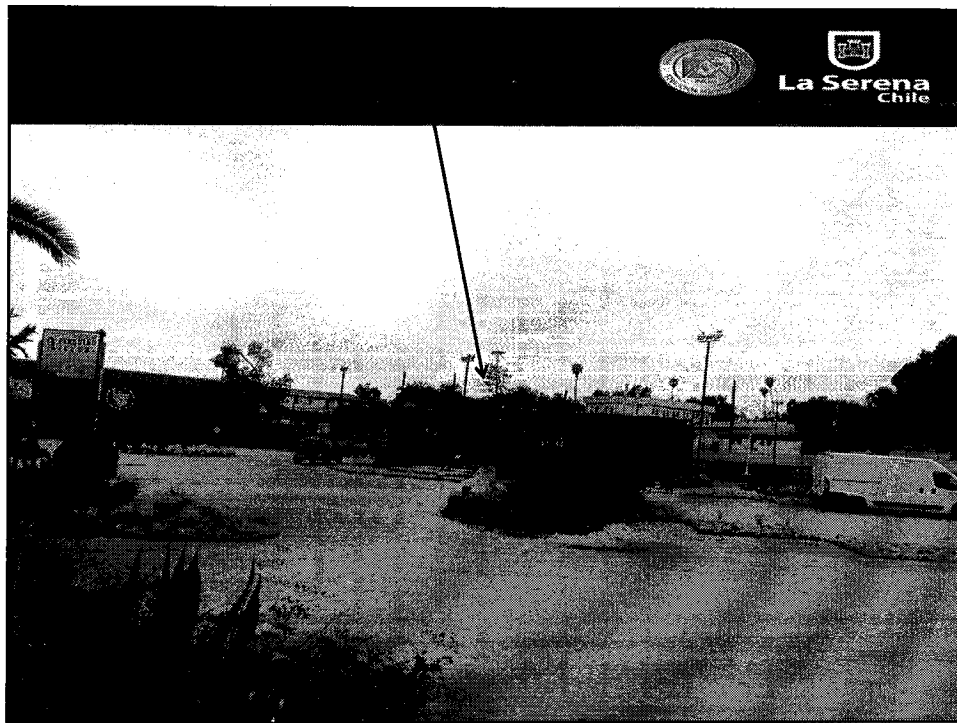
**INFORMES REQUERIDOS**

**APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 07-08-2019.**



**JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 110 y 111 DEL 16/03/2018. NO RESPONDEN.**

**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 44, DEL 29/03/2018. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE. MANIFIESTAN QUE EL LUGAR ES UN RECINTO DEPORTIVO, POR ENDE, INVOLUCRARÍA UNA PROBLEMÁTICA POLICIAL, YA QUE LAS PERSONAS AL CONCURRIR A EFECTUAR DEPORTE, CONSUMIRÍAN ALCOHOL Y AL SALIR EN SUS VEHÍCULOS ESTÁN PROPENSOS A INVOLUCRARSE EN ACCIDENTES.**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**





**NOMBRE : NSDM LTDA.**

**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**

**DIRECCIÓN : AVENIDA CUATRO ESQUINAS N° 1.201**

**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO SE DIGA MAS"**

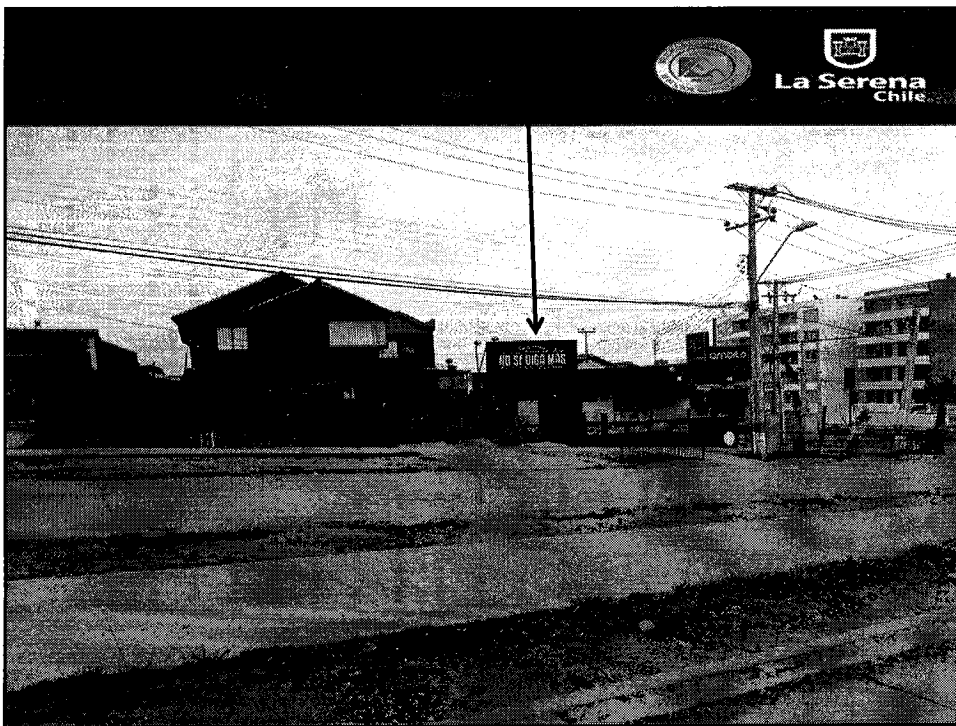
**INFORMES REQUERIDOS**



**APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 29-08-2019.**

**JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-212 DEL 21/06/2019.**  
**CARTA DE FECHA 15-07-2019. OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF.CARABINEROS : OFICIO N° 105, 09/07/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES, SIN EMBARGO DAN A CONOCER LA NEGATIVA POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS, QUIENES MANIFIESTAN QUE YA EXISTEN 4 LOCALES DE ALCOHOL EN EL SECTOR.**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925, ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL.**








**La Serena**  
Chile

PROGRAMA COMUNITARIO

"JORNADAS DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LA CIUDAD DE LA SERENA 2019"

ÁREA DE GESTIÓN		Gabinete de Alcaldía
PROGRAMA		Programas Comunitarios 2019
SUBPROGRAMA		

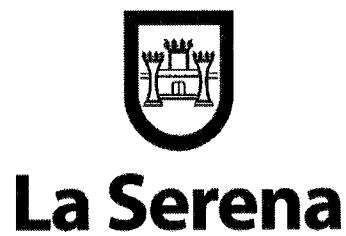
**La Serena**

- Promover la inclusión de la comunidad de la ciudad de La Serena a través de la conmemoración de festividades de interés común para la población.



- 1. Generar el desarrollo de acciones municipales tendientes a desarrollar actividades culturales, de turismo y recreativas entorno a la conmemoración de fiestas patrias en nuestra comuna.
- 2. Apoyar y orientar acciones que permitan el desarrollo de actividades que sean de interés común en el ámbito local.
- 3. Apoyar y desarrollar actividades culturales en la comuna, que permitan fomentar la recreación de los habitantes de la comuna y las personas que la visitan.

Dirección de Gabinete



**SOLICITUD READSCRIPCIÓN  
FUNCIONARIA PRIMER JUZGADO  
DE POLICÍA LOCAL**

Sesión de Concejo N°1.161 del 03.09.19.

**PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL**

**Antecedente General:**

- Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su artículo 65, letra ñ), señala; El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para, “Readscribir o destinar a otras unidades, al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local”.

**PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL**

**ANTECEDENTES**

- Ordinario N°2378, del Primer Juzgado de Policía Local, en que solicita Anotación de Demérito hacia funcionaria del tribunal.
- Carta de fecha 21 de agosto de la funcionaria del Primer Juzgado de Policía Local, en que apela dejar sin efecto la referida anotación de demérito
- La presencia de la funcionaria al Departamento de Recursos Humanos, el día lunes 02 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Magistrado, realizadas telefónicamente al Director de Administración y Finanzas.

**PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL**

**OTROS ANTECEDENTES**

- La funcionaria ingresa a la Planta Municipal mediante Concurso Público en octubre del año 2018. Este concurso estuvo destinado a proveer de actuarios a ambos Juzgados, con un perfil dirigido a Técnicos Jurídicos y/o Asistentes Jurídicos.
- Formaron parte de la Comisión Evaluadora en este Concurso, de manera especial las Juezas de ambos tribunales, según normativa vigente.



PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL

**Muchas Gracias**